BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 25 de Septiembre de 2026** **EDICIÓN Nº 4617**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto: Por Escritura N° 14, F° 25: En la Ciudad de Zapala, en fecha 31/08/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla en la Mina: "Dao", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX -2026-01774168-NEU-MINERIA#SARN**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación de la Empresa solicitante Inarmin S.A., C.U.I.T. N° 30-71891303-5, con domicilio real y constituido en calle Río Negro 806 de la Ciudad de Zapala y domicilio electrónico en: yacimientosolg@gmail.com, manifestando el descubrimiento de minerales de segunda categoría Baritina, nombre de la Mina: "Dao", ubicada en el Departamento Loncopué, Paraje Huitrín, cierra el escrito con firmas ilegibles y sus aclaraciones. En dicha presentación adjunta: i) Coordenadas, croquis y comprobantes de tasas abonadas; ii) Copia simple de documentos personales; iii) Copia de Estatutos de constitución de la sociedad. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, completándose con la providencia de inicio de Orden 5. Orden 32 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente expresa: "Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha: 30/07/2026. Expte. N° E.E.: EX-2026-01774168-NEU-MINERIA#SARN. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento: Mineral Baritina. Nombre Dao. Superficie (Hectáreas): 240 Has.. Departamento: Loncopué, Lote: 5, Fracción: A. Sección: XXXI MD: X= 5826695 - Y= 2412941. Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5826834,89 - Y= 2411986,34; V2 X= 5826834,89 - Y= 2412986,34; V3 X= 5824434,89 - Y= 2412986,34; V4 X= 5824434,89 - Y= 2411986,34. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Salinas del Huitrín Sur. Zona de Seguridad de Fronteras. Ejido de Chorriaca. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 33 obra informe de dominio actualizado de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente expresa: "Zapala, 21 de julio de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector Informa que la superficie de 240 Has. s/Solicitadas para la Manifestación de Baritina denominada: "Dao", tramitado por el EX-2026-01774168-NEU-MINERIA#SARN, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente

detalle: 240 Has. ubicadas dentro del Lote Oficial 5, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-3237-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 25-R.P.I.; a Orden 30-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 240 Has. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Julio César Muñoz, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 37 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-02841939-NEU-MINERIA#SARN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: “Zapala 27 de agosto de 2026 … Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 33, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Direccion Escribanía de Minas. Zapala, 11 de septiembre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 18; 25-09 y 02-10-26

Edicto de Mensura: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 23 de octubre de 2026 a las once (11:00) horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula AGR 0084, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos en propiedad fiscal que tramita por **EX-2024-00653138-NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de Maria Alejandra Anaya, ubicada dentro del Lote Oficial 16, Sección II y del remanente del Lote Oficial 13, Sección II del Departamento Confluencia, con una superficie total de 20 Has., afectado por la Nomenclaturas Catastrales 09-RR-012-0170-0000 y 09-RR-012-0165-0000. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley N° 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre de 2026. Dirección Escriba-

nía de Minas. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

2p 18 y 25-09-26

Edicto: Por escritura N° 33, F° 81: En la Ciudad de Zapala, en fecha 24/10/2024, el Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo presentado en el **EX-2023-02456516-NEU-MINERIA#SEMH**, a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes: Orden 2, consta Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo solicitante Aluvional S.A., C.U.I.T. 30-71620961-6. Orden 25 obra Referencia: Providencia Aluvional S.A. - Cateo 6.516. En virtud que la presente solicitud recae parcialmente sobre terrenos fuera de propiedad fiscal, líbrese Oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe domicilio de los superficiarios. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2024-00514947-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en DEAM. Cumplido por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida las publicaciones comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Firma electrónica: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 32 obra relacionamiento de DRG que textualmente dice: Zapala, 10 de junio de 2024. La superficie de 7.762 Has. 85 As. solicitadas para el Cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2023-02456516-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 18, 19, 22 y 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.789.155,61 e Y= 2.535.054,5; Vértice V1 X= 5.789.155,61 e Y= 2.539.519,51; Vértice V2 X= 5.789.285,1 e Y= 2.539.519,51; Vértice V3 X= 5.789.285,1 e Y= 2.543.682,3; Vértice V4 X= 5.780.220,6 e Y= 2.543.682,3; Vértice V5 X= 5.780.220,6 e Y= 2.535.054,5. Superposiciones: Ductos, pozos.

Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónica: Diego Martin Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 34 obra Inf. de Dom. de DRG que textualmente dice: Zapala, 10 de junio de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector Informa que la superficie de 7.762 Has. 85 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-02456516-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 1.709 Has. 63 As. ubicadas dentro de la Fracción D, parte del Lote Oficial 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7182-0000, cuyo dominio consta a nombre de Triay Alberto Fidel (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 162 Has. 52 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 22, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6372-0000, cuyo dominio consta a nombre de Muñoz Teófilo Adam, Rebasa Gonzalo Martin, Romaniello Claudio Marcelo, Díaz Sieiro Horacio Damián, Aronica Ricardo Alberto (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 2.352 Has. 95 As. ubicadas dentro de la mitad Este del Lote Oficial 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-013-6301-0000, cuyo dominio consta a nombre de Gruneisen Ricardo Arturo, Gruneisen María Teresa, Gruneisen María Victoria, Gruneisen Eduardo Carlos, Gruneisen María Magdalena, Gruneisen María Isabel, Gruneisen Carlos Segismundo, Gruneisen Jorge Andrés, Gruneisen Roberto Eduardo, Kell Ana María, Kell Renata Magdalena (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 3.485 Has. 30 As. ubicadas dentro de la mitad Oeste del Lote Oficial 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6379-0000, cuyo dominio consta a nombre de Fermepin Julio (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 52 Has. 45 As. ubicadas dentro de la Fracción B, parte del Lote Oficial 19, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7172-0000, cuyo dominio consta a nombre de Triay Alberto Fidel (Oficio obrantes a Orden 12-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 7.762 Has. 85 As. en terrenos escriturados Fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónica: Diego Martin Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría

de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 36 consta Providencia de la DGL, parte pertinente: Referencia: Providencia Aluvional S.A., Cateo 516. Téngase presente nuevo relacionamiento e informe de dominio que se hallan en Órdenes 32 y 34 respectivamente. Notifíquese al titular de autos lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico en Orden 31. En el mismo acto, remítase electrónicamente croquis (IF-2024-01266746-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, vuelva a Dirección de Escribanía de Minas conforme Orden 25. Dirección General Legal. Firma electrónica: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Autoridad Minera en Primera Instancia. Escribanía de Minas. Zapala, 22 de diciembre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

2p 18 y 25-09-26

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental confeccionado por la Lic. María Isabel Casé, Matrícula RePPSA N° 164/25, encomendado por la Empresa Jose J. Chediack Saica, con domicilio en Hipólito Irigoyen 2.020, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, correspondiente a la Cantera de Áridos, de su titularidad, para la etapa de Explotación, según el Anexo III del D.R. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente EX 2026-01776806-NEU-MINERIA#SARN, dicho informe tramita a su vez por **Expediente de IIA. Nº EX-2026-02741831-NEU-MINERIA#SARN**. “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica dentro del Lote 40, parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección

XXX. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: V1, X: 5845737,37 - Y: 2444008,37, en tierras fiscales. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 7 desde la población de Añelo por la que se recorren 120 Km. en dirección NO, hasta acceder a un camino de uso común, por el que se recorren 10 Km. en Dirección Norte. Características del Proyecto: Esta actividad se desarrollara tanto en el cañadón trabajando el mismo desde aguas arriba hacia aguas abajo, sin afectar los bordes del mismo, también se extraerá el conglomerado que se encuentra en el resto de la superficie de la cantera, desarrollando un sistema de franjas paralelas de 50 m. de ancho en Dirección Este - Oeste hasta el límite de la pertenencia, aproximadamente 100 m., una vez agotado el material en esa franja se dejará el sector para ser remediado y se abrirá una trinchera paralela a la anterior, utilizando la misma metodología. Dentro de la valoración del Impacto Ambiental, los más importantes que se producen son sobre la vegetación, la morfología y el suelo, la totalización de los mismos ha dado moderado, esto se produce porque si bien todos los impactos analizados son sinérgicos unos con otros, la totalización de sus acciones no supera los valores considerados medianamente impactantes dentro de cualquier actividad antrópica. El Plan de Manejo ambiental será simultáneo con la explotación ya que la remediación del ambiente se realiza con posterioridad al abandono de cada sector agotado, en caso de cierre o abandono de las operaciones se deberá realizar el relleno de las cavas y una nivelación que coincida con la morfología regional; se monitoreará que el relleno y los taludes no colapsen y que la vegetación se regenere naturalmente, en caso contrario se desarrollara un plan de revegetación activa. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 02 de septiembre de 2026. Fdo. Horacio Alfredo Lucesoli, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 25-09-26

CONTRATOS

PATAGONIA INTERNACIONAL COMEX S.R.L.

Cesión de Cuotas - Modificación de Cláusula Quinta - Renuncia de Gerentes

Edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de agosto de 2026, la Sr. Ka Man Lam, D.N.I. N° 94.030.085 y el Sr. Nicolas Norberto Palmisano, D.N.I. N° 37.368.384, CUIT N° 20-37368384-2, cedieron la cantidad total de 300 (trescientas) cuotas sociales de valor nominal de $1.000 cada una y lo hacen conforme al siguiente detalle: La Sra. Ka Man Lam cede la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de valor nominal de $1.000 cada una al Sr. Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347, CUIT 20-16201347-6, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de enero de 1963, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle 30 de Octubre N° 10 de la localidad de Rincón de los Sauces y el Sr. Nicolas Norberto Palmisano, cede la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de valor nominal de $1.000 cada una a la Sra. Fabiola Jimena Olave, D.N.I. 30.584.133, CUIT 27-30584133-7, nacida el 01 de febrero de 1984, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en calle Mendoza 522 de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad: “PATAGONIA INTERNACIONAL COMEX S.R.L.”. Luego de la presente cesión, los socios, Fabiola Jimena Olave y Ángel Humberto Salazar, deciden por unanimidad modificar la Cláusula Quinta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: “Quinta: Capital Social: “El capital social se fija en la suma de $600.000 (pesos seiscientos mil), representado por 600 cuotas de $1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, suscriptos por los socios de la siguiente manera: La socia Fabiola Jimena Olave, suscribe 300 cuotas sociales de valor nominal $1.000 (pesos mil) cada una, representando $300.000 (pesos ciento trescientos mil), es decir el 50% del capital social y el socio Angel Humberto Salazar, suscribe 300 cuotas sociales de valor nominal $1.000 (pesos mil) cada una, representando $300.000 (pesos trescientos mil), es decir el 50% del capital social. Las cuotas se integran en un 25% totalmente en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante en un plazo de dos años.

La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Reunión de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital: En la misma reunión se fijará el monto y plazos para su integración". Por último y luego de la cesión, los socios salientes, Sra. Ka Man Lam y el Sr. Nicolas Norberto Palmisano, presentan expresamente su renuncia a su puesto de Gerentes, los cuales son aceptados expresamente por los socios Fabiola Jimena Olave y Ángel Humberto Salazar.

1p 25-09-26

DISTRIBUIDORA ACME S.R.L.

Se hace saber que por cesión de cuotas de fecha 15-05-2026, los Sres. Roberto Samuel Corvalan, DNI 14.065.307 y Nélida Vilma Ciacera, DNI 14.065.316, cedieron en forma gratuita la cantidad de ochenta mil (80.000) cuotas sociales de la siguiente forma a favor de Stefania Corvalan, DNI 34.522.152, la cantidad de 40.000 cuotas sociales y de Florencia Soledad Corvalan, DNI 32.021.157, la cantidad de 40.000 cuotas sociales. Asimismo, se constituye usufructo vitalicio y gratuito a favor de los Sres. Roberto Samuel Corvalan, DNI 14.065.307 y Nélida Vilma Ciacera, DNI 14.065.316. En ese mismo acto, se designa como Gerentes a las Sras. Stefania Corvalan y Florencia Soledad Corvalan, DNI 32.021.157, quienes constituyen domicilio especial en calle Don Quijote N° 576, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y resolvieron modificar las Cláusulas Cuarta y Quinta que quedarán redactadas de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de $80.000,00 (pesos ochenta mil dividido en 80.000 cuotas de $1.00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle Stefania Corvalan, 40.000 (cuarenta mil) cuotas y Florencia Soledad Corvalan, 40.000 (cuarenta mil) cuotas. El capital suscripto se encuentra integrado en su totalidad en especies, en bienes no dinerarios, no registrables, en un todo de acuerdo con el inventario elaborado al efecto, con la correspondiente certificación de Contador Público Nacional, que se encuentra agregado oportunamente al contrato social" y "Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta y tendrán la representación legal para obligar a la sociedad en todo acto, durando en su cargo por tiempo indeterminado. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente y/o de los Gerentes en forma indistinta, debiendo

suscribir con su firma personal precedida de sello de la denominación social. En el ejercicio de la administración el y/o los socios Gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales". El presente ha sido ordenado en expediente caratulado: "(Expte. N° 32998/26), DISTRIBUIDORA ACME S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Gerente/s y Modificación de Contrato (Administración)".

1p 25-09-26

FRIGORIFICO LOS BROTHERS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 03/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: FRIGORIFICO LOS BROTHERS S.A.S.. Socios: Isaac Painen, DNI 31.099.170, CUIT/CDI N° 20-31099170-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07/09/1984, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Avenida Pérez Novella N° 3.000, Neuquén, Neuquén, Argentina; Johana Patricia Bravo Gallardo, DNI 32.021.044, CUIT/CDI N° 27-32021044-0, de nacionalidad argentina, nacido el 27/11/1985, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Avenida Pérez Novella N° 3.000, Neuquén, Neuquén, Argentina; Cristian Andrés Gutiérrez, DNI 27.520.272, CUIT/CDI N° 20-27520272-0, de nacionalidad argentina, nacido el 20/10/1979, profesión vendedor, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Atahualpa Yupanqui N° 1.022, Neuquén, Neuquén, Argentina. Gabriela Beatriz Cifuentes, DNI 33.285.354, CUIT/CDI N° 27-33285354-1, de

nacionalidad argentina, nacida el 26/12/1987, profesión vendedora, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Atahualpa Yupanqui N° 1.022, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: FRIGORIFICO LOS BROTHERS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Actividad frigorífica, faena y desposte de animales; industrialización, elaboración, fraccionamiento, acondicionamiento, conservación, comercialización, compraventa, distribución y transporte de carnes y productos cárnicos, tanto por cuenta propia como de terceros, en mercados mayoristas y minoristas. Asimismo, podrá dedicarse a la explotación de supermercados, almacenes y establecimientos comerciales destinados a la venta de carnes, productos alimenticios y productos de consumo general y a la prestación de servicios gastronómicos, elaboración y comercialización de comidas y alimentos. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Andrés Gutiérrez, suscribe la cantidad de 188.300 acciones; Gabriela

Beatriz Cifuentes, suscribe la cantidad de 188.300 acciones; Isaac Painen, suscribe la cantidad de 188.300 acciones; Johana Patricia Bravo Gallardo, suscribe la cantidad de 188.300 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Painen Isaac, DNI 31.099.170, CUIT/CDI N° 20-31099170-9; Gutiérrez Cristian Andrés, DNI 27.520.272, CUIT/CDI N° 20-27520272-0. Suplente/s: DNI 32.021.044, Bravo Gallardo Johana Patricia; DNI 33.285.354, Cifuentes Gabriela Beatriz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 25-09-26

CASEIRO COPIHUE S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 17/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: CASEIRO COPIHUE S.A.S.. Socios: Juan Carlos Veron, DNI 21.386.144, CUIT/CDI N° 20-21386144-2, de nacionalidad argentina, nacido el 30/03/1970, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Rufino Ortega N° 1.194, Neuquén, Neuquén, Argentina; Flavia Lorena San Martin, DNI 25.216.063, CUIT/CDI N° 27-25216063-4, de nacionalidad argentina, nacida el 02/03/1976, profesión comerciante estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Rufino Ortega N° 1.194, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: CASEIRO COPIHUE S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (deli-

very), servicios de catering. Capital: $767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Flavia Lorena San Martin, suscribe la cantidad de 383.800 acciones; Juan Carlos Veron, suscribe la cantidad de 383.800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Veron Juan Carlos, DNI 21.386.144, CUIT/CDI N° 20-21386144-2. Suplente/s: DNI 25.216.063, San Martin Flavia Lorena. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 25-09-26

BELONA PRIETTO S.R.L.

Designación de Autoridades

Se hace saber que mediante Reunión de Socios Unánime de fecha 8 de septiembre de 2026, la totalidad de los socios de Belona Prietto SRL, inscripta en la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 104, Folios 812/820, Tomo V S.R.L., Año 2019: Juan Pablo Sepulveda y Maria Grisel Sepulveda, ambos en representación propia, han resuelto en forma unánime renovar en el cargo de Gerente al Sr. Juan Pablo Sepulveda, por los próximos dos años conforme a las Cláusulas Octava y Novena del contrato social. El Sr. Gerente presente en la reunión acepta el cargo, procede a constituir domicilio especial conforme Art. 256 Ley 19550 en calle Juan B. Alberdi 254, Piso 7 de la Ciudad de Neuquén y declara en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las definiciones de persona expuesta políticamente de acuerdo a lo establecido en resoluciones de la UIF.

1p 25-09-26

Mutisias SRL

Acta de Reunión de Socios Ratificativa

En la Ciudad de Neuquén Capital, a los 30 días del mes de mayo de 2026, siendo las 12:00 hs., se reúnen en la sede social de Mutisias SRL, ubicada en Las Amapolas 944, Casa 93, la Sra. Marcela Pérez, la Sra. Maria Laura Iriarte, la Sra. Carolina Sarabia y la Sra. Maria Nella Sgrablich, en su carácter de socio Gerente, quienes representan la totalidad de capital social, para ratificar lo expresado en Acta de fecha 29/05/2026: 1) Designación de Gerentes por un plazo de 3 ejercicios económicos: Se resuelve por unanimidad que la Sra. Maria Nella Sgrablich, continúe como socio Gerente por el período indicado, quien acepta el cargo firmando al pie de la presente Acta. Habiéndose finalizado con todos los puntos del Orden del Día, se da por finalizada la reunión siendo la 14:00 horas.

1p 25-09-26

IL VERO GELATO11 S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 15/09/2026 modificatorio del instrumento constitutivo de fecha 20/08/2026 se modificó la sociedad denominada: IL VERO GELATO11 S.R.L.. Socios: Andreina del Carmen Calles Figueredo, DNI 96.465.165, CUIT/CDI N° 27-96465165-0; Luz del Carmen Brito de Perozo, DNI 96.356.710, CUIT/CDI N° 20-96356710-4 (rectificado, consignado erróneamente en el instrumento constitutivo como CUIT N° 20-96356710-6). Capital: $1.000.000, dividido en cuotas de $10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Andreina del Carmen Calles Figueredo, suscribe la cantidad de 80.000 cuotas; Luz del Carmen Brito de Perozo, suscribe la cantidad de 20.000 cuotas.

1p 25-09-26

GRUPO COMAHUE INFRAESTRUCTURA S.A.S.

Renuncia y Designación de Administradora Titular

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 19 de agos-

to de 2026, el socio único de la sociedad: “GRUPO COMAHUE INFRAESTRUCTURA S.A.S.”, José Antonio Salas, DNI N° 23.214.514, CUIT N° 20-23214514-6, resolvió aceptar la renuncia de la Sra. Liliana Mabel Cremona, DNI N° 35.313.572, CUIT N° 23-35313572-4, al cargo de Administradora Titular. En su reemplazo fue designada como Administradora Titular la Sra. Romina Natalia Cofre, DNI N° 34.220.322, CUIL N° 27-34220322-7, argentina, nacida el 15 de junio de 1988, casada, cónyuge González Gastón Martín, DNI N° 31.000.405, empleada, constituyendo domicilio especial en calle Di Paolo 642, Barrio Ruca Quimey de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “GRUPO COMAHUE INFRAESTRUCTURA S.A.S. s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administradora”, (Expte. N° 33057/2026), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 25-09-26

CN CONFLUENCIA

Por instrumento de fecha 7 de septiembre de 2026 las siguientes personas comparecen el Sr. Dib Carrera Jorge Agustin, Documento Nacional de Identidad Número 36.912.234, CUIT N° 20-36912234-8, argentino, nacido el día 28 de agosto de 1992, de profesión independiente, de estado civil soltero, domiciliado en 20 de Febrero 857, 3B de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta; Negretti Esteban Darío, Documento Nacional de Identidad Número 36.784.314, CUIT N° 20-36784314-5, argentino, nacido el día 20 de marzo de 1993, de profesión empleado, Bancario, de estado civil soltero, domiciliado en Yrigoyen 416, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, celebraron el contrato social de CN CONFLUENCIA. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de Ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la compra, venta, distribución, representación, consignación, comisión, intermediación, importación, exportación, fabricación, ensamblado, depósito, almacenamiento y comercialización, tanto mayorista como minorista, de audífonos, prótesis auditivas, dispositivos e implantes auditivos, dispositivos de asistencia tecnológica para la audición, así como sus partes, piezas, componentes, accesorios, insumos, repuestos y demás productos relacionados con la audición y la salud auditiva. Asimismo,

podrá prestar servicios de instalación, programación, configuración, mantenimiento, calibración, reparación, control de funcionamiento, servicio técnico y soporte postventa de audífonos, prótesis y dispositivos de asistencia auditiva, en cuanto tales actividades no se encuentren reservadas a profesionales con título habilitante. Podrá asimismo celebrar contratos de representación, distribución, agencia, concesión, franquicia o licencia; participar en licitaciones públicas o privadas; y realizar todos los actos jurídicos, comerciales, industriales y administrativos que resulten necesarios, accesorios o complementarios para el cumplimiento de su objeto. Todas aquellas actividades comprendidas en el objeto social que, de conformidad con la normativa vigente, requieran título habilitante y/o matrícula profesional serán realizadas exclusivamente por profesionales debidamente habilitados y matriculados. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: Pesos un millón. Administración: La administración y representación de la sociedad esta a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, con plazo indeterminado. Administradores: Administrador Titular, Dib Carrera Jorge Agustín, DNI N° 36.912.234; Administrador Suplente, Negretti Esteban Darío, DNI N° 36.784.314. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 25-09-26

Servicios Industriales JCC SRL

Acta de Reunión de Socios

En la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a los 5 días del mes de diciembre de 2025, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la sede social de Servicios Industriales JCC SRL, ubicada en San Martín 548 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, el Sr. Juan Cruz Correa, en su carácter de socio Gerente y la Sra. Sandra Margot, quienes representan la totalidad de capital social, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Gerentes por un plazo de 3 ejercicios económicos: Se resuelve por unanimidad que el Sr. Juan Cruz Correa, continúe como socio Gerente por el período indicado, quien acepta el cargo firmando al pie de la presente acta. Habiéndose finalizado con todos los puntos del Orden del Día, se da por finalizada la reunión siendo la 11:00 horas.

1p 25-09-26

EMPRENDIMIENTOS NEUQUINO ASOCIADOS S.A.

Se hace saber que mediante Actas de Asamblea N° 15, de fecha 16/04/2014, y Acta de Asamblea N° 17, de fecha 22/05/2015, se modificaron los Artículos Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Estatuto Social, los cuales quedaron redactados de la siguiente forma: "Décimo Sexto: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9° del Decreto Ley Número 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, La Pampa, de la Provincia del Neuquén, de la Provincia de Chubut, Hipotecario SA y demás entidades financieras e instituciones de créditos, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación en el país y en el exterior; tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; ejercer mandatos, representaciones, administraciones, agencias, comisiones, consignaciones y distribuciones; participar en fideicomisos ordinarios como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario; nombrar uno o más Directores Delegados con las facultades del caso y fijarles sus honorarios, así como su modo y forma de pago; administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; decidir la participación en sociedades constituidas o a constituirse y en asociaciones, nombrar agentes consultivos y fijar sus honorarios y hacer donaciones"; "Décimo Séptimo: La validez de la representación legal de la sociedad estará dada por la firma del Presidente del Directorio". Asimismo, se informa que, mediante Actas de Asamblea N° 27 y N° 29, de fecha 07/04/2022 y 10/02/2023 respectivamente, se procedió a modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social suscripto e integrado en su totalidad, se fija en la suma de $20.100.000 (pesos veinte millones cien mil), representado por 201.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a (1) un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19550, debiendo toda resolución de aumento inscribirse en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia".

Los socios suscribieron dicho aumento en la siguiente proporción: El Sr. Rodríguez Raúl Eduardo, la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones; El Sr. Rodríguez Pablo Alejandro, la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones; la Sra. Rodríguez Graciela Silvia, la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones y Sra. Rodríguez Cristina Alicia, la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones.

1p 25-09-26

WILSON Q SAS

Instrumento Modificatorio

Se hace saber que en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 20 días del mes de agosto de 2026 se conviene celebrar el presente instrumento de modificación de SAS. Primera: Se conviene en modificar el Artículo Tercero del contrato constitutivo de WILSON Q SAS, el que tendrá el siguiente texto: Tercero: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: 1) Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación: Incluye teléfonos móviles, accesorios, dispositivos de comunicación y cualquier otro producto relacionado. Además, podrá realizar actividades complementarias como el asesoramiento técnico, servicio postventa y mantenimiento de los productos comercializados. El presente edicto fue ordenado en el expediente: WILSON Q SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo, (Expte. N° 32557/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 25-09-26

PARALELO SUR S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 14/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: PARALELO SUR S.A.S. Socio: Luciano Nicolás Mendoza, DNI 34.609.221, CUIT N° 20-34609221-2, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido 15/12/1988, profesión Ingeniero, estado civil soltero, con domici-

lio en la calle El Chocón 3.038, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Denominación: PARALELO SUR S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Constructora: Mediante la elaboración de proyectos, dirección, administración, mantenimiento, ejecución y realización de obras civiles, incluyendo las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, viviendas, urbanizaciones, caminos, pavimentos, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura, sean de carácter público o privado. B) Servicios: De diseño, desarrollo, ingeniería, cálculo, dirección técnica, instalación, montaje, mantenimiento, reparación y optimización de sistemas de energías renovables, incluyendo sistemas solares fotovoltaicos, térmicos, eólicos, sistemas híbridos y de almacenamiento energético; Informes sobre seguridad eléctrica, calculo y dirección técnica; Instalaciones eléctricas domiciliarias, comerciales e industriales, incluyendo trabajos de baja y media tensión, montaje de tableros eléctricos, redes eléctricas y sistemas de distribución. C) Locación y Venta: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, importación, exportación, alquiler e intermediación en la comercialización de herramientas (compresores, generadores, luminarias y tráilers), rodados (camiones, camionetas y automóviles) y maquinas viales (retroexcavadora, motoniveladora y mini cargadora). Capital: El capital social es de $1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; Luciano Nicolás Mendoza suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones; Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por el término de (3) tres ejercicios, siendo reelegibles. Administrador Titular: Luciano Nicolás Mendoza, DNI 34.609.221, CUIT N° 20-34609221-2; Administrador Suplente: Vanesa Carime Stadler Ilu, DNI 32.577.507, CUIL N° 27-32577507-1. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto.

1p 25-09-26

GIAQUINTA GINNO S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 07/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: GIAQUINTA GINNO S.A.S.. Socios: Ginno Alian Giaquinta, DNI 37.461.556, CUIT/CDI N° 20-37461556-5, de nacionalidad argentina, nacido el 06/04/1993, profesión Productor de Seguros, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Gallegos N° 1.753, Neuquén, Neuquén, Argentina. Vicente Rodolfo Giaquinta, DNI 16.284.976, CUIT/CDI N° 20-16284976-0, de nacionalidad argentina, nacido el 08/12/1962, profesión Productor Asesor de Seguros, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Río Gallegos N° 1.753, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: GIAQUINTA GINNO S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Financiera: Realizar operaciones financieras por los medios autorizados por la legislación vigente, exceptuando todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren ahorro público. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ginno Alian Giaquinta, suscribe la cantidad de 376.600 acciones; Vicente Rodolfo Giaquinta, suscribe la cantidad de 376.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Giaquinta Ginno Alian, DNI 37.461.556, CUIT/CDI N° 20-37461556-5. Suplente/s: DNI 16.284.976, Giaquinta Vicente Rodolfo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 25-09-26

CONVIVIR S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 14/09/2026 se constituyó la sociedad denomi-

nada: CONVIVIR S.A.S.. Socios: Francisco Jose Celentano, DNI 31.252.166, CUIT/CDI N° 20-31252166-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17/10/1984, profesión Abogado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Almirante Brown N° 715, Neuquén, Neuquén, Argentina; Mariano Rodolfo Delpierre, DNI 31.420.782, CUIT/CDI N° 20-31420782-4, de nacionalidad argentina nacido el 14/03/1985, profesión Contador, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Tucumán N° 123, Monte Caseros, Corrientes, Argentina; Leandro Danilo Castillo Medina, DNI 33.302.363, CUIT/CDI N° 20-33302363-7, de nacionalidad argentina, nacido el 31/05/1987, profesión Productor de Seguros, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Paso de los Andes N° 180, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: CONVIVIR S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Servicio de Hotelería y Turismo Aventura: Explotación de servicios hoteleros, hosterías, moteles, albergues, apart hotel y hospedajes en general, pudiendo a tal fin adquirir, construir, arrendar, administrar y explotar inmuebles afectados a dichos fines. Asimismo, la prestación de servicios relacionados directamente con las actividades mencionadas tales como limpieza, restaurant, bar, organización de eventos, desarrollo de congresos, convenciones, ferias, servicios turísticos de excursiones, actividades recreativas y de turismo aventura que serán prestadas por guías especializados y habilitados al efecto, conforme la normativa provincial vigente. Realización de eventos deportivos y recreativos. Capital: $767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Francisco Jose Celentano, suscribe la cantidad de 255.867 acciones; Leandro Danilo Castillo Medina, suscribe la cantidad de 255.867 acciones; Mariano Rodolfo Delpierre, suscribe la cantidad de 255.866 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los

Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Celentano Francisco Jose, DNI 31.252.166, CUIT/CDI N° 20-31252166-1. Suplente/s: DNI 31.420.782, Delpierre Mariano Rodolfo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 25-09-26

GRUPO MIRABALLES INGENIERÍA S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 17/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: GRUPO MIRABALLES INGENIERÍA S.A.S.. Socios: Nestor Eduardo Miraballes Marquez, DNI 36.743.359, CUIT/CDI N° 20-60356594-1, de nacionalidad uruguaya, nacido el 21/01/1965, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Diagonal 9 de Julio N° 113, Piso 6°, Oficina B, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: GRUPO MIRABALLES INGENIERÍA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Construcción - Sistemas industrializados de Paneles Prefabricados - Construcción Modular: La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (Sistemas industrializados de paneles) para la construcción, incluyendo todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulos transportables y amoblamientos de madera. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales

y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Servicios de Apoyo para la industria hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías.Capital: $767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Nestor Eduardo Miraballes Marquez, suscribe la cantidad de 767.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Miraballes Marquez Nestor Eduardo, DNI 36.743.359, CUIT/CDI N° 20-60356594-1. Suplente/s: DNI 44.847.068, Caffaratti Agustin. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 25-09-26

FAMILIA BONET SAS

Renuncia y Designación Administrador Titular

Se hace saber que por Acta de decisión del socio único N° 05 de Familia Bonet SAS, de fecha 21/08/2026, en virtud de la transferencia del 100% capital social el Sr. Bonet Leonardo L., DNI 40.612.469, presenta su renuncia como Administrador Titular de FAMILIA BONET SAS, como consecuencia se designa

como Administrador Titular al Sr. Bonet Agustin, DNI.11.293.865. El presente edicto fue ordenado en el expediente: FAMILIA BONET SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador/es, (Expte. N° 33070/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de septiembre de 2026.

1p 25-09-26

VICANA GROUP S.A.S.

Se comunica que con fecha 21 de setiembre de 2026, el Sr. Pablo Alejandro Pereyra, DNI 32.553.397, CUIT/CDI N° 20-32553397-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 04/09/1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio en la calle Florentino Ameghino N° 497, Plottier, Neuquén, Argentina; decide en este acto efectuar la modificación de la Cláusula Primera del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "VICANA S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. La presente inscripción se tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, según (Expte. N° 32981/26).

1p 25-09-26

HUERGO RACING MARKETING S.A.S.

En la Ciudad de Neuquén a los 22 días del mes de septiembre 2026, comparese el señor Avila Ernesto Raimundo, DNI 23.400.562, CUIT 20-23400562-7, con domicilio en calle Lago Meliquina 2.293 de Neuquén Capital, autorizado de dicho contrato, modificación de la Cláusula Tercera del objeto social. Artículo Tercero: Objeto: a) La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la siguiente actividades, A) Comercialización, Compra venta y comodato de vehiculos para uso particular, comercial y de competición en todas sus categorias y/o modalidades Contrataciones de Pilotos de competición para actuar por cuenta de la empresa y/o

en nombre propio, contratación de servicios de profesionales, técnicos y/o especialistas en la preparación, modificación de partes y puesta a punto de motores y chasis de vehiculos de competición. Contratación de servicios de publicida movil o estática en competencias de caracter deportivo, con entidades nacionales, provinciales, municipales a empresas privadas y particulares, nacionales o extrajeras. Subcontratación de equipos de competición de automoviles en todas sus categorias, derechos de representacion de deportitas relacionado con la actividad automovilistica, importación comercialización de piezas partes y repuestos utilizados en vehiculos de competición de las distintas categorias, organización y concreción de eventos relacionados con la actividad automovilistica deportiva por cuenta propia y o de terceros, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigente con dicho deporte.

1p 25-09-26

ROMERO, FERRAGUT Y ASOCIADOS SAS

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 22 de diciembre de 2025, los socios de “ROMERO, FERRAGUT Y ASOCIADOS SAS”, resolvieron modificar las Cláusulas Primera, Tercera, Séptima y Octava del Estatuto Social. Primera: Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación: “ROMERO, FERRAGUT Y ASOCIADOS SAS” y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o representaciones en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Asimismo, se establece como sede social el inmueble sito en calle Aníbal Verón Nº 309 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Tercera: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: La ejecución, dirección, administración, coordinación, proyecto y realización de obras de arquitectura, ingeniería y construcción, públicas o privadas, civiles, industriales, comerciales, urbanas, rurales, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, de infraestructura, movimiento de suelos, excavaciones, nivelaciones, pavimentaciones, redes y servicios, montaje de estructuras e instalaciones y nexos de obras vinculadas directa o indirectamente con la actividad de la construcción. Queda expresamente excluida del objeto social, toda actividad de termofusión y electrofusión de materiales de

polietileno de alta densidad (PEAD), así como la actividad de depresión de napas freáticas y perforaciones para tal fin, en virtud de compromisos de no competencia asumidos por el Sr. Martín Ignacio Ferragut, frente a terceros. b) Desarrollos Inmobiliarios: El desarrollo, planificación, ejecución, construcción, administración y gerenciamiento de emprendimientos inmobiliarios, urbanizaciones, loteos, edificios, viviendas, locales comerciales, oficinas, complejos industriales, parques industriales, logísticos y comerciales y demás proyectos inmobiliarios, sobre inmuebles propios o de terceros. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Cuando las actividades comprendidas en el objeto social requieran título profesional habilitante, matrícula o autorización especial, las mismas serán realizadas por medio de profesionales debidamente habilitados y matriculados conforme la normativa aplicable. Séptima: Socios: Podrán revestir el carácter de socios de la sociedad las personas humanas y/o jurídicas que reúnan las condiciones establecidas por la legislación vigente, no siendo exigible título profesional ni matriculación especial alguna, sin perjuicio de los requisitos profesionales o habilitaciones que pudieran corresponder para la ejecución de actividades específicas comprendidas en el objeto social. Octava: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio se aplicarán las disposiciones legales vigentes y las restantes previsiones del presente Estatuto que resulten compatibles. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, incapacidad, inhabilitación o cualquier otra circunstancia personal que afecte a uno de sus socios, salvo que legalmente corresponda o así lo resuelva el órgano de gobierno conforme las mayorías exigidas por la normativa vigente. Los derechos correspondientes a las acciones se transmitirán de conformidad con la legislación aplicable y las disposiciones del presente Estatuto. En el mismo acto se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Administrador Suplente, señor Marcelo Fabián Romero Romero, DNI N° 21.762.065, y designar en su reemplazo como Administradora Suplente a Aldana Andrea de la Mata, DNI N° 41.978.097, CUIT N° 27-41978097-4, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial a los efectos del ejercicio del mismo en calle Talero 375, 2do Piso, Oficina “A” de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “ROMERO, FERRAGUT Y ASOCIADOS SAS s/Inscripción de Renuncia, Designación de Administrador/es y Modificación de Contrato

(Arts. 1 y 3)", (Expte. N° 33047/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 25-09-26

"SAMARIO S.A."

Por Escritura Número 419 de fecha 09 de abril de año 2026 pasada ante el Registro Notarial Número Ocho de la Ciudad de Neuquén, al Folio 1.181; Escritura modificatoria Número 72 de fecha 02 de junio de año 2026, pasada ante el Registro Notarial Número Treinta y Siete de la Ciudad de Neuquén, al Folio 215; Escritura modificatoria Número 78 de fecha 17 de junio de año 2026, pasado ante el Registro Notarial Número treinta y siete de la Ciudad de Neuquén, al Folio 227 y Escritura modificatoria Número 1.029 de fecha 12 de agosto de año 2026, pasada ante el Registro Notarial Número ocho de la Ciudad de Neuquén, al Folio 3265, los señores Aldo Aníbal Erretegui, argentino, nacido el día 5 de mayo del año 1970, casado en primeras nupcias con Mónica Alejandra Legari, DNI 16.825.309, titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.355.493, CUIL 20-21355493-0, empresario, con domicilio en calle Atahualpa Yupanqui Número 2.481 de esta Ciudad de Neuquén y el señor Oscar Eduardo Erretegui, argentino, nacido el día 31 de diciembre de año 1966, divorciado de sus primeras nupcias de Paola Cerquetti, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.179.752, CUIL 20-18179752-6, domiciliado en la Unidad Funcional Número 43, Barrio Bocahue de esta Ciudad de Neuquén, celebraron el estatuto social de "SAMARIO S.A.". Domicilio de la Sociedad: En calle Padre Juan San Sebastián Número 2.865, Parque Industrial Oeste, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios para la Industria Energética: 1) Prestación de servicios técnicos y operativos en pozos de petróleo, gas y agua, incluyendo estudios geológicos, servicios de capilares, operaciones de slick line y timeline, montaje, armado y operación de Unidades de Apoyo a la Fractura (UAF), así como el muestreo, perforación, intervención, perfilaje y mantenimiento de pozos de agua y acuíferos, como así también el transporte de cargas generales, sólidas, líquidas y gaseosas por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. 2) Diseño, desarrollo, programación, implementación, actualización, soporte y mantenimiento de sistemas de software, plataformas digitales y soluciones tecnológicas aplicadas específicamente a la industria del petróleo, gas, energía y

minería. 3) Fabricación, reparación, mantenimiento, adaptación y alquiler de tráilers, módulos habitacionales, herramientas, piezas y equipos pesados o livianos utilizados en la industria petrolera, gasífera y minera. b) Comercialización: La compraventa, distribución, provisión, suministro, comercialización, importación y exportación de minerales, materiales, insumos químicos o industriales, herramientas, maquinarias y equipos destinados a la actividad geológica, petrolera, hidrocarburífera y minera, ya sea en su estado natural o sometidos a procesos previos de tratamiento, refinamiento o industrialización. c) Construcción: La construcción de edificios, refacción, mantenimiento, reciclaje incluso por el régimen de la propiedad horizontal, confección de planos, dirección de obras. Compra, venta, permuta, arrendamiento, comercialización, administración y/o explotación de inmuebles propios, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícola o ganadera y parques industriales. Actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, respecto a toda clase de bienes, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en cualquier clase de fideicomiso. Todos los objetos sociales serán ejercidos en un todo de acuerdo a las normas, legislación y habilitaciones vigentes, que regulan las actividades enunciadas. Capital: El capital social es de pesos treinta millones ($30.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones de $1.000 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios, pudiendo la Asamblea, elegir el número de suplentes que considere, los que se incorporaran al Directorio por el orden de su designación, en caso de producirse vacantes en el mismo. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura la elección por la Asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. La Asamblea fijará el Número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus miembros y resolverá por la mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente, desempatará votando nuevamente. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación

y por al artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. En garantía del correcto desempeño de su mandato, los Directores Titulares y Suplentes constituirán una garantía por la suma de $380.000 (pesos trescientos ochenta mil) en forma personal, conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la asamblea haya aprobado las cuentas del periodo de su gestión. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. Administradores: Por unanimidad se resuelve elegir un Directorio integrado por dos (2) miembros, siendo designados por unanimidad, para el cargo de Presidente al señor Oscar Eduardo Erretegui, D.N.I. N° 18.179.752, Vicepresidente al señor Aldo Anibal Erreteguii, D.N.I. N° 21.355.493 y como Director Suplente al señor Federico Manuel Diaz, DNI 34.388.826. Todos aceptan en forma expresa los cargos para los cuales han sido designados. Se deja constancia que los Directores Titulares y Suplente, constituyen domicilios especiales en calle Padre Juan San Sebastián Número 2.865, Parque Industrial Oeste de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en los términos del Artículo N° 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “SAMARIO SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Constitutivo”, (Expte. N° 32772/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de septiembre del año 2026.

1p 25-09-26

BASTION S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 16/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: BASTION S.A.S.. Socios: Gabriel Alejandro Pereyra, DNI 26.349.172, CUIT/CDI N° 20-26349172-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30/12/1977, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Sarmiento N° 256, General Fernandez Oro, Río Negro, Argentina. Denominación: BASTION S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción

de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Seguridad Física: Se incluye la prestación de los siguientes servicios: a) Vigilancia Privada: Prestación de servicios que tienen como objeto la protección y seguridad de bienes como edificios, destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos inmobiliarios, recintos, locales, establecimientos comerciales, rurales e industriales y otros establecimientos cualquiera sea su naturaleza; así como las personas que se encuentran en dichos lugares; b) Custodia Personal; c) Seguridad y vigilancia en locales bailables, de diversión nocturna y de recreación; d) Seguridad y vigilancia en eventos de concurrencia masiva, públicos o privados, ya sean deportivos, musicales, religiosos, artísticos o culturales. Los socios y administradores de la sociedad manifiestan en carácter de declaración jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Servicios de limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Capital: $767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Gabriel Alejandro Pereyra, suscribe la cantidad de 767.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Pereyra Gabriel Alejandro, DNI 26.349.172, CUIT/CDI N° 20-26349172-7. Suplente/s: DNI 26.786.159, Forciniti Natalia Maria Jesus. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 25-09-26

DELTA ENERGY PARTNERS S.A.S.

Modificación del Instrumento Constitutivo

Por instrumento privado de fecha 11 de septiembre de 2026 con firmas certificadas, los socios Hechem Juan Ignacio, DNI 30.955.191, CUIT 20-30955191-6 y Rovetta Juan Ignacio, DNI 28.384.215, CUIT 20-28384215-1, titulares del cien por ciento (100%) del capital social de DELTA ENERGY PARTNERS S.A.S., sociedad constituida por instrumento privado de fecha 01/08/2026, resolvieron por unanimidad modificar el instrumento constitutivo en los siguientes términos: 1) Sede Social: Se establece la sede social en calle Urmenio del Carmen Figueroa N° 2.845, Unidad Funcional N° 10 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. En el mismo domicilio constituyen domicilio especial los Administradores Titulares Hechem Juan Ignacio y Rovetta Juan Ignacio y la Administradora Suplente, Agustina Celeste Maldonado, DNI 30.847.739, CUIT 27-30847739-3. 2) Objeto: Se modifica el Artículo Tercero, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Consultoría y asesoramiento técnico en ingeniería: Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico en ingeniería industrial, comprendiendo el relevamiento, análisis e interpretación de datos técnicos y de procesos; el diseño, la planificación, la programación y el control técnico de obras y proyectos de ingeniería; la optimización de procesos productivos, logísticos, de mantenimiento, de calidad, de higiene y seguridad y de eficiencia energética; la elaboración de especificaciones técnicas, memorias descriptivas, pliegos y cómputos; la dirección, supervisión e inspección técnica de obras y proyectos; la realización de auditorías técnicas y de procesos; y la capacitación técnica en las materias precedentemente enunciadas; b) Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales y repuestos necesarios y/o relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización y fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestación de servicios de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera; c) Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer; d) Logística: Servicios de

logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y despacho de mercaderías; e) Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio y dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa e individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes.

1p 25-09-26

CULTIVARES S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, entre el señor Jadra Elias Jair, argentino, D.N.I. N° 40.442.486, CUIL N° 20-40442486-7, nacido el día 04 de julio de 1997, estado civil soltero, con domicilio en calle Guerrico N° 3.000, Chacra 40, Parcela 12, Barrio Colonia 2 de Abril, de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, en adelante denominado Cedente. Cede y transfiere tres (3) cuotas de valor nominal $1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, por la suma de $3.000 (pesos tres mil con 00/100) a favor del el señor Jadra Manuel Jose, argentino, D.N.I. N° 22.473.774, CUIT N° 20-22473774-3, nacido el 06 de marzo de 1972, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Chacra 40, Parcela 12 s/n, Barrio Colonia 2 de Abril de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, en adelante denominado: Cesionario que le pertenecían en la Empresa CULTIVARES S.R.L. con domicilio legal en la calle Guerrico N° 3.000, Chacra 40, Parcela 12, Barrio Colonia 2 de Abril de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, según contrato y modificatorios con fecha 04/07/2018 y 27/08/2018, inscripta con N° 500 (quinientos), Tomo XX - SRL Folio 3869/3875 N° Expediente 24138/18 de fecha 27 de julio de 2018. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “CULTIVARES SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales”, (Expte. N° 32956/26), en trámite ante la Dirección General del

Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de 09 de 2026.

1p 25-09-26

HLP S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha a los 02 días del mes de julio del año dos mil veintiséis, entre el señor Pessino Lucio Raul Horacio, argentino, D.N.I. N° 40.616.685, CUIT N° 20-40616685-7, nacido el día 28 de noviembre de 1997, estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida Olascoaga N° 1.631, Piso Tercero, Departamento E, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante denominado: Cedente. Cede y transfiere doscientos ochenta (280) cuotas de valor nominal $100,00 (pesos cien) cada una, por la suma de $28.000,00 (pesos veintiocho mil con 00/100) a favor del la señora Pessino Raisa, argentina, D.N.I. N° 41.911.461, CUIT N° 27-41911461-3, nacida el 10 de noviembre de 1999, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Río Paraná N° 506, Barrio Villa María de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante denominado Cesionaria que le pertenecían a la Empresa HLP S.R.L. con domicilio legal en la calle Avenida Olascoaga N° 712, Piso Tercero, Departamento E, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, según contrato y modificatorios con fecha 20/04/2016, inscripta con N° 78 (setenta y ocho) Tomo III-SRL 2016, Folio 578/587. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “HLP SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales”, (Expte. N° 32957/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de setiembre de 2026.

1p 25-09-26

ECOVEN S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 11/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: ECOVEN S.A.S.. Socios: Diego Alexis Gerez, DNI 33.942.631, CUIT/CDI N° 20-33942631-8, de nacionalidad argentina, nacido el 08/01/1988, profesión empleado y comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Chachil N° 2.502, Loma Negra Zapala, Neuquén, Argentina. Denomi-

nación: ECOVEN S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Fabricación, elaboración, comercialización, distribución, compra, venta, colocación, instalación y reparación de aberturas de PVC y aluminio, carpintería metálica y no metálica, puertas, ventanas, cerramientos y demás elementos relacionados. Fabricación, elaboración, comercialización, colocación e instalación de vidrios, cristales, espejos y productos derivados, incluyendo la fabricación de unidades de doble vidriado hermético (DVH). Fabricación, confección, comercialización de cortinas y artículos textiles, incluyendo la compra y venta de telas, tejidos e hilados. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Capital: $4.000.000, dividido por 4.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Alexis Gerez, suscribe la cantidad de 4.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores:

Titular/es: Gerez Diego Alexis, DNI 33.942.631, CUIT/CDI N° 20-33942631-8. Suplente/s: DNI 34.658.961, Groppa Vujovich Leda. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

1p 25-09-26

MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.

Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2025, los accionistas del MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A. han resuelto fijar el número de Directores Titulares en seis (6) y la misma cantidad de Directores Suplentes, asimismo, se resuelve por unanimidad designar como Directores Titulares a los Sres: Molina Diego Sebastián, Enriquez Eduardo Luis, Lopez Juan Carlos, Hernandorena Maximiliano Gabriel, Ovando Condori Víctor y Cagol Gabriela Verónica y como Directores Suplentes los Sres. Bonvin Marcelo Federico, Vizzioli José Carlos, Zuñiga Juan Marcelo, Barakat Jacindo Abel, Muñoz Hipólito Jesús y Caro Frank Reynaldo. Por Acta de Directorio N° 020/25 de fecha 31 de octubre de 2025 se aprobó la distribución de cargos, designándose a Molina Diego Sebastián como Presidente y a López Juan Carlos como Vicepresidente.

1p 25-09-26

EVOLARIS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 15/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: EVOLARIS S.A.S.. Socios: Facundo Laje, DNI 24.015.266, CUIT/CDI N° 20-24015266-6, de nacionalidad argentina, nacido el 17/06/1974, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en la calle Córdoba Número 466 de la Ciudad de Neuquén y Patricio Hack, DNI 30.347.820, CUIT/CDI N° 20-30347820-6, de nacionalidad argentina, nacido el 03/08/1983, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en la calle Ignacio Rivas Número 2.908, Lote 41, Barrio la Zagala de esta Ciudad de Neuquén. Denominación: EVOLARIS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a ter-

ceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Servicios Aéreos No Tripulados, Agropecuarios y Geoespaciales: Prestación de servicios mediante vehículos aéreos no tripulados (VANT/UAV o drones), destinados a actividades agropecuarias, industriales, energéticas, mineras y de infraestructura, comprendiendo la realización de relevamientos aéreos, monitoreos, inspecciones técnicas, relevamientos topográficos, fotogrametría, captura de imágenes y datos, generación de ortomosaicos, mapas y modelos digitales, mapeos espectrales, procesamiento y análisis de imágenes y datos geoespaciales y demás información obtenida mediante dichos equipos. Asimismo, prestación de servicios de agricultura de precisión, monitoreo de cultivos, análisis de información agronómica, elaboración de informes técnicos y asistencia técnica para la planificación y toma de decisiones productivas. 2) Servicios de Aplicación Agrícola, Industrial y Energética: Prestación de servicios de siembra aérea, fertilización, pulverización y aplicación de productos destinados a la protección y tratamiento de cultivos mediante vehículos aéreos no tripulados y sistemas de aplicación de precisión; así como servicios de inspección, relevamiento, monitoreo y control de instalaciones industriales, energéticas, petroleras, gasíferas, mineras, hidroeléctricas y eléctricas, incluyendo oleoductos, gasoductos, baterías y plantas de producción, estaciones transformadoras, líneas eléctricas, parques industriales, instalaciones mineras y demás obras e instalaciones de infraestructura, mediante drones y equipos tecnológicos. 3) Compraventa, Importación, Exportación, Alquiler y Servicio Técnico de Maquinarias, Drones y Equipamiento: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comercialización y alquiler de vehículos aéreos no tripulados, drones, sensores, cámaras, estaciones de control, sistemas de posicionamiento y comunicación, software, equipos tecnológicos, maquinaria agrícola, vial e industrial, herramientas, equipamiento de oficina, insumos, accesorios, repuestos y componentes destinados a las actividades agropecuarias, industriales, energéticas, mineras y de infraestructura. Asimismo, prestación de servicios de mantenimiento, reparación, actualización, calibración y soporte técnico de los equipos, maquinarias y elementos precedentemente indicados. 4) Capacitación, Consultoría y Asistencia Técnica: Organización y dictado de cursos, jornadas, capacitaciones y entrenamientos; y prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de operación y utilización de vehículos aéreos no tripulados, agricultura de precisión, relevamientos, fotogrametría, procesamiento y análisis de información geoespacial, monitoreo e inspección de instalaciones agrope-

cuarias, industriales, energéticas, mineras y de infraestructura y utilización de los equipos y tecnologías comprendidos en las actividades precedentemente descriptas. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Capital: $767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Facundo Laje, suscribe la cantidad de 383.800 acciones. Patricio Hack, suscribe la cantidad de 383.800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Facundo Laje, DNI 24.015.266, CUIL 20-24015266-6 y Suplente Patricio Hack, DNI 30.347.820, CUIL 20-30347820-6. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “EVOLARIS SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 17 de septiembre del año 2026.

1p 25-09-26

YM PROCURA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 16/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: YM PROCURA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.. Socios: Yonny Abel Murillo Hernandez, DNI 95.968.860, CUIT/CDI N° 20-95968860-6, de nacionalidad colombiana, nacido el 10/01/1982, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Santa Fe N° 365, Depar-

tamento 7D, Neuquén, Neuquén, Argentina; Johan Estiven Gutierrez Hernandez, DNI 95.933.149, CUIT/CDI N° 23-95933149-9, de nacionalidad colombiana, nacido el 07/11/1998, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Santa Fe N° 365, Piso 7, Dpto. D, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: YM PROCURA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la industria hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, trailers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: $767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Johan Estiven Gutierrez Hernandez, suscribe la cantidad de 230.280 acciones; Yonny Abel Murillo Hernandez, suscribe la cantidad de 537.320 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Murillo Hernandez Yonny Abel, DNI 95.968.860, CUIT/CDI N° 20-95968860-6. Suplente/s: DNI 95.933.149, Gutierrez Hernandez Johan Estiven. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 25-09-26

OFELIA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales - Modificación de Contrato Social Renuncia y Designación de Gerente

Edicto: Se hace saber por el término de Ley: I) Por instrumento privado de fecha 30 de mayo de 2026, Gramigna Maria Fernanda, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 21/11/1968, DNI N° 20.490.436, CUIT N° 27-20490436-2, domiciliada en calle Paraná N° 506, Barrio Villa María, Ciudad de Neuquén y Pessino Alexa Magdalena, argentina, casada, comerciante, nacida el 07/04/1994, DNI N° 38.063.766, CUIT N° 27-38063766-4, domiciliada en calle Río Paraná N° 506, Barrio Villa María, Ciudad de Neuquén, cedieron, vendieron y transfirieron de manera irrevocable la totalidad de las trescientas (300) cuotas sociales de las que eran titulares en partes iguales (ciento cincuenta -150- cuotas cada una) en “OFELIA S.R.L.” (CUIT 30-71826609-9), representativas del cien por ciento (100%) del capital social, a favor de Muñoz Eduardo Nelson, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 19/11/1962, DNI N° 16.154.387, CUIL N° 20-16154387-0, domiciliado en calle Gobernador Anaya N° 4.024, Unidad Funcional 83, Barrio La Zagala, Ciudad de Neuquén, quien adquiere doscientas setenta (270) cuotas sociales, equivalentes al noventa por ciento (90%) del capital social; Muñoz Arabia Sasha Azul, argentina, soltera, comerciante, nacida el 20/07/2004, DNI N° 45.733.192, CUIL N° 23-45733192-4, domiciliada en calle Gobernador Anaya N° 4.024, Unidad Funcional 83, Barrio La Zagala, Ciudad de Neuquén, quien adquiere quince (15) cuotas sociales, equivalentes al cinco por ciento (5%) del capital social y Muñoz Arabia Sofia Nayard, argentina, soltera, comerciante, nacida el 13/02/2001, DNI N° 42.910.394, CUIL N° 27-42910394-6, domiciliada en calle Arturo Illia N° 1.012, Piso 6°, Depto. “A”, Barrio Santa Genoveva, Ciudad de Neuquén, quien adquiere quince (15) cuotas sociales, equivalentes al cinco por ciento (5%) restante del capital social. II) Como consecuencia de la cesión operada, se modificó la Cláusula Quinta del contrato social, la que quedó redactada de la siguiente manera: “Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil ($300.000,00), el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en un ciento por ciento. Dicho capital se divide en trescientas (300) cuotas sociales de un valor nominal de pesos un mil ($1.000,00) cada una, representativas de un voto por cuota, las cuales se distribuyen entre los socios de la siguiente forma: a) El señor Mu-

ñoz Eduardo Nelson, suscribe y es titular de doscientas setenta (270) cuotas sociales, equivalentes a un valor nominal de pesos doscientos setenta mil ($270.000,00); b) La señorita Muñoz Arabia Sasha Azul, suscribe y es titular de quince (15) cuotas sociales, equivalentes a un valor nominal de pesos quince mil ($15.000,00) y c) La señorita Muñoz Arabia Sofia Nayard, suscribe y es titular de quince (15) cuotas sociales, equivalentes a un valor nominal de pesos quince mil ($15.000,00)". III) Asimismo, por el instrumento privado citado, las socias Gramigna Maria Fernanda y Pessino Alexa Magdalena renunciaron de manera expresa e irrevocable a los cargos de Gerentes que ejercían en la sociedad y por Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de septiembre de 2026, los socios Muñoz Eduardo Nelson, Muñoz Arabia Sasha Azul y Muñoz Arabia, Sofia Nayard, representando el cien por ciento (100%) del capital social, ratificaron dicha renuncia y resolvieron por unanimidad designar como Gerente Titular de "OFELIA S.R.L." al señor Muñoz Eduardo Nelson, ya identificado, quien aceptó en forma expresa el cargo conferido, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y constituyó domicilio especial, conforme Art. 157 de la Ley 19550, en calle Gobernador Anaya N° 4.024, Unidad Funcional 83, Barrio La Zagala, Ciudad de Neuquén. Sede social calle Río Paraná N° 506, Barrio Villa María, Ciudad de Neuquén. Sociedad inscripta ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 390, Folios 3900/3906, Tomo XX de S.R.L., correspondiente al año 2023, de fecha 27/11/2023. Autorizados para el trámite y la publicación: Dr. Emanuel Antonio Bongiovani, Mat. 3.889, T° 5, F° 353 CAyPN, y Dra. Emilia Diomedi, Mat. 4.524, T° 6, F° 727 CAyPN. Neuquén, 15 de septiembre de 2026.

1p 25-09-26

CONECTA GLOBAL S.A.S.

Edicto: Por instrumento privado de fecha 20 de agosto de 2026, las siguientes personas la señora Ka Man Lam, D.N.I. Nº 94.030.085, CUIT N° 27-94030085-7, nacida el 06 de junio de 1995, de nacionalidad china, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida de los Constituyentes N° 730, General Pacheco, partido de Tigre, Provincia del Buenos Aires y el señor Nicolas Norberto Palmisano, D.N.I. Nº 37.368.384, CUIT N°

20-37368384-2, nacido el 26 de abril de 1993, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Oyuela 1.521 de la Ciudad de Lanús, Buenos Aires, celebraron el contrato social de CONECTA GLOBAL S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén Capital. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: A) La compra venta por cuenta propia y/o de terceros, mandato con o sin representación, distribución minorista y mayorista, importación y exportación, por cuenta propia y/o de terceros, de materiales, insumos, productos, subproductos, herramientas y/o de artículos para la industria del gas, petróleo y energía. B) La planificación, organización y gestión de viajes y eventos empresariales, tanto nacionales como internacionales, destinados a promover y facilitar las actividades comerciales y relaciones de negocios de la sociedad o de terceros, incluyendo conferencias, ferias, exposiciones y cualquier otra actividad de carácter corporativo. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Un millón ($1.000.000). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administradores: Administrador Titular: Nicolas Norberto Palmisano, DNI 37.368.384; Administradora Suplente: Ka Man Lam, DNI 94.030.085, Fiscalización: No hay. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 25-09-26

PAX S.A.S.

Se hace saber que por “Acta de Decisión de Socios” de fecha 13 de abril de 2026, Miriam Beatriz Cloquell, DNI N° 14.514.625 y Gerardo Brian Inostroza, DNI N° 40.960.888, en su carácter de socios de la sociedad en formación “PAX S.A.S.”, han resuelto desistir del trámite de inscripción del instrumento constitutivo oportunamente presentado, dejándose en consecuencia sin efecto la solicitud de inscripción de la referida sociedad. El presente se libra en autos: PAX S.A.S. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo, (Expte. 32339/26)

de trámite por ante la D.G.R.P. de Comercio de Neuquén. Neuquén, 08 de septiembre de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-09-26

GRANJA DEL LIMAY S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que en fecha 20/04/2026 el socio Cedente Garcia Flores Hector, D.N.I. 94.346.812, de nacionalidad boliviana, nacido en la Ciudad de Cercado, Departamento de Tarija, Bolivia, el 21 de mayo de 1984, comerciante, soltero, con domicilio en Calle Güemes 2.720, Barrio Los Álamos de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; vende, cede y transfiere el total de su participación en la sociedad GRANJA DEL LIMAY S.R.L., (inscripta en el RPC bajo el Nº 162, Folios 1568/1574, Tomo VIII-S.R.L., Año 2024), consistente en mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil ($1.000,00) cada una y que representan el treinta y tres con 33/100 por ciento (33,33%) del capital y la voluntad social a los Cesionarios; Lisanti Nicolas Angel, D.N.I. 28.792.607, de nacionalidad argentina, nacido en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, argentina, el 14 de abril de 1981, Veterinario, soltero, con domicilio en calle Elordi 1.750, Barrio Altos de Alberdi III de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y el señor Palomo Luis Alberto, D.N.I. 14.750.263, de nacionalidad argentina, nacido en la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, Argentina, el 25 de mayo de 1962, jubilado, casado con Navarrete Graciela, D.N.I 13.574.415, con domicilio en calle Lamarque 860, Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por un precio total de pesos un millón ($1.000.000,00), recibiendo la Cedente el importe total en este mismo acto. En virtud de la presente cesión de cuotas, queda modificada la Cláusula “Quinta” del contrato social, quedando redactada la misma como se indica a continuación: “Quinta: El capital lo constituye la suma de pesos tres millones ($3.000.000,00), representados por tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Sr. Lisanti Nicolas Angel, (1.500) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) y el Sr. Palomo Luis Alberto, mil (1.500) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00). Las

cuotas sociales son suscriptas íntegramente. En éste acto se integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital social, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 25-09-26

GRUPO V&G+3 S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 22/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: GRUPO V&G+3 S.A.S. Socios: Verónica Jeannette Minder Sarabia, DNI 19.121.127, CUIT/CDI N° 20-19121127-9, de nacionalidad argentina, nacida el 05/06/1981, profesión Profesora de Educación Primaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Corel N° 1.451, B° Islas Malvinas, Neuquén, Neuquén, Argentina; Jeremías Alejandro Mellado Minder, DNI 44.103.146, CUIT/CDI N° 20-44103146-8, de nacionalidad argentina, nacido el 30/05/2002, profesión Guardavida, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Corel N° 1.451, B° Islas Malvinas, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: GRUPO V&G+3 S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Servicios de Apoyo para la industria hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, Tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso ha-

bitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Capital: $767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por: Jeremías Alejandro Mellado Minder, suscribe la cantidad de 230280 acciones Verónica Jeannette Minder Sarabia, suscribe la cantidad de 537.320 acciones Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Minder Sarabia Verónica Jeannette, DNI 19.121.127, CUIT/CDI N° 20-19121127-9. Suplente/s: DNI 44.103.146, Mellado Minder Jeremías Alejandro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 25-09-26

SERVICIOS Y LOGÍSTICA ALPHA S.R.L.

Contrato Social y Modificación

Socios: Sr. Ullmann Angel Horacio, de nacionalidad argentina, 41 años, DNI Nº 31.016.406, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Barrio Islas Malvinas Casa N° 307 de la Ciudad de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Ullmann Ainara, de nacionalidad argentina, 18 años de edad, DNI Nº 48.228.723, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en Río Corrientes N° 137 de la Ciudad de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 01/06/2026 y modificación de fecha 22/09/2026. Denominación: “SERVICIOS Y LOGÍSTICA ALPHA S.R.L.”. Domicilio Legal: Calle Palacios N° 1.050, Piso 3, Departamento 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa (90) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro

Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada con terceros a las siguientes actividades: a) Servicio de Transporte: Explotación del transporte de mercaderías y materiales en general, fletes, acarreos, encomiendas. Traslado de personas y cargas por camiones, automotores. Transporte terrestre en general y en especial, transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transportes de carga, provinciales, nacionales e internacionales. Alquiler de vehículos, camiones, camionetas y máquinas y transportes de fletes y acarreos en todo el territorio del país y b) Servicio de Movimientos de Suelo: Desmonte, terraplenamiento, excavación, nivelación, conformación de explanadas y compactación de terrenos, limpieza de campos, desmalezamiento y preparación de plataformas para parques industriales, centros logísticos o edificaciones y excavaciones para cimientos, zanjas, sótanos, construcción de cercos perimetrales y trabajos generales para la industria hidrocarburífera. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato, entre ellas otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad Financiera Pública o Privada en el país y en el exterior. Capital Social: El capital societario se establece en pesos un millón con 00/100 ($1.000.000,00) que se dividen en mil (1.000) cuotas de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Ullmann Ángel Horacio, quinientas diez cuotas (510), por la suma de pesos quinientos mil diez con 00/100 ($510.000,00) y Ullmann Ainara, cuatrocientos noventa cuotas (490), por la suma de pesos cuatrocientos noventa mil con 00/100 ($490.000,00). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Asamblea de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. socio Gerente Ullmann Angel Horacio, por el periodo establecido en la Cláusula Nº 7 del contrato social. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Artículos 158 y 284 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, reservándose los socios el contralor en los términos del Artículo

55 de la citada norma. Cierre Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año de cada año. La inscripción de la sociedad tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “SERVICIOS Y LOGÍSTICA ALPHA S.R.L., s/Inscripción Contrato Social”, (Expediente 32655/26).

1p 25-09-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN (E.Pro.Te.N.)

Licitación Pública
Concurso de Precios N° 13/2026 - SAFIPRO 171/2026
EX-2026-02868634-NEU-EPROTEN

Objeto: Adquisición de insumos destinados a tareas de mantenimiento, mejoramiento, renovación y puesta a punto (tales como la construcción y el reacondicionamiento de cielorrasos y revestimientos de paredes) de los diferentes Baños Termales Externos Nº 3, 6, 7, 8 y 9 de la Villa Termal Copahue y del Sector de Masajes del Centro Termal Caviahue (CTC) del CEARAT, de cara a la próxima Temporada Termal 2026/2027.
Destino: Dirección General de Obras e Infraestructura, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Operativa y Proyectos Termales.
Fecha y Hora de Apertura: 28/09/2026 a las 10:00 hs..
Modalidad de Apertura: Mediante la plataforma de Compras Digitales de Neuquén (CO.DI.NEU.).
Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexos se podrán adquirir de forma gratuita en la página web oficial del E.Pro.Te.N.: (https://termas.neuquen.gov.ar/) y mediante la plataforma CO.DI.NEU. (enlace: www.codineuquen.gob.ar).
Lugar de Recepción de Garantía: Pagaré a la vista y sin protesto por el equivalente al diez por ciento (10%) del total de la Oferta, el cual deberá presentar-

se obligatoriamente en sobre cerrado en la Oficina Administrativa de Neuquén (sito en calle Dr. Eugenio Perticone Nº 1.175, Neuquén Capital) o en la Mesa de Entradas y Salidas del E.Pro.Te.N. en la localidad de Loncopué, hasta el Día y Hora fijados para la Apertura.

Presentación de Muestras: (Artículo 10º - Carácter obligatorio): La presentación de muestra física de los productos ofrecidos debe realizarse de manera inexcusable con una antelación mínima de 24 horas a la Fecha y Hora fijadas para la Apertura, en la Oficina de la Dirección General de Compras del E.Pro.Te.N. (Dr. Eugenio Perticone Nº 1.175, Neuquén Capital) o en la Mesa de Entradas y Salidas del E.Pro.Te.N. en Loncopué. La entrega deberá estar acompañada obligatoriamente de un recibo o remito debidamente conformado por el Ente, el cual formará parte de la oferta económica en CO.DI.NEU.. Su omisión o incumplimiento será causal de desestimación automática.

1p 25-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 32/2026

Objeto: “Adquisición gas natural - central térmica Villa La Angostura”.

Fecha de Apertura: 20/10/2026 a las 11:00 horas, en el Área Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 25-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Circular N° 1
Licitación Pública Nº 11/26
Expediente N° EX-2026-02734819-NEU-DESP#MINF

Objeto: Nombre de la Obra: Centro Deportivo Comunitario (CDC) - Nuevo Edificio - Plottier.
Motivo: Modifica Fecha y Hora de Recepción y Apertura de Ofertas. A saber: Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: El día lunes 19 de octubre hasta las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja Nº 229, Piso 10 de la Ciudad de Neuquén Capital.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: El día lunes 19 de octubre a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja Nº 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén Capital.

1p 25-09-26

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)

Contrato de Préstamo N° 6119-OC-AR

“Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén” AR-L1420

Llamado a Licitación
Licitación Pública Nacional N° 09/2026

Objeto: “Obra Básica y Calzada Pavimentada de Av. Interurbana Río Colorado/Trenque Lauquen. Ciudad de Plottier y Neuquén, Provincia del Neuquén”.

1. La Provincia de Neuquén ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo de la "Obra Básica y Calzada Pavimentada de Av. Interurbana Río Colorado/Trenque Lauquen. Ciudad de Plottier y Neuquén, Provincia del Neuquén" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo N° 6119-OC-AR, Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén (AR-L1420 BID).

2. La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que comprende la elaboración de la obra básica para lograr la pavimentación, junto con su Sistema de Desagües Pluviales correspondiente. El plazo de entrega/construcción es 18 meses (540 días).

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar, con copia a: contratacionesupefe@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado.

5. Los requisitos de calificación incluyen: Facturación promedio anual por construcción de obras, volumen anual disponible para la contratación de obras, experiencia como contratista principal en la construcción de obras de similar magnitud, disponibilidad de equipo esencial, personal clave con experiencia y formación profesional, cumplir con los índices o ratios financieros, activos líquidos y/o disponibilidad de créditos libres de otros compromisos contractuales, litigios o laudos arbitrales, constancia o certificación de capacidad. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de licitación en español, mediante la página web oficial: www.upefe.gob.ar.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más

tardar 12:00 hs. del día 28 de octubre de 2026. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este llamado a las 13:00 hs. del día 28 de octubre de 2026.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto de pesos trescientos treinta millones seiscientos noventa y ocho mil ciento noventa y nueve con 22/100 ($330.698.199,22) correspondiente al 1% del monto del Presupuesto Oficial de la Obra.

9. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.) del Gobierno de la Provincia del Neuquén.
Dirección para la Presentación de las Ofertas: Carlos H. Rodríguez N° 421, 2° Piso, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, (Código Postal 8.300), República Argentina.
Dirección para la Apertura: Sala de Reuniones del Ministerio de Infraestructura sita en la calle La Rioja N° 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, (Código Postal 8.300), República Argentina.
Dirección de Correo Electrónico: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar con copia a: contratacionesupefe@gmail.com.
Página Web: www.upefe.gob.ar.
Trasmisión: www.youtube.com/UPEFEGOBIERNO.

1p 25-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)

Licitación Pública N° 9/2026
Expediente Electrónico N° EX-2026-02227050- -NEU-LEGAL#IPVU

Objeto: “Obra: Cordones Cuneta y Redes de Agua y Energía Eléctrica para 179 Lotes en Senillosa”.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: Pesos dos mil setecientos veinte millones doscientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho con ochenta y ocho centavos ($2.720.273.868,88), valores a julio de 2026 .
Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27 de octubre de 2026 a las 13:00 hs., en Rioja 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén.
Recepción de Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta las 10:00 horas, del día 27 de octubre de 2026, en la Mesa de Entradas del IPVU, sita en Carmen de Patagones esquina Félix San Martín de la Ciudad de Neuquén.
Pliego y Consultas: La documentación correspondiente al pliego licitatorio podrá solicitarse de manera gratuita a través del correo electrónico: licitacionesipvu@neuquen.gov.ar, a partir del día 28 de septiembre de 2026. Asimismo y a fin de garantizar la accesibilidad, el Pliego podrá ser descargado desde la página: www.viviendaneuquen.gov.ar.

1p 25-09-26

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 291

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 291, para un (1) cargo de Juez/a de Primera Instancia, Categoría MF3, con destino al Colegio de Jueces en lo Laboral, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.
Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533 y Reglamento de Concursos.
Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dr. Marcelo J. Salomón; Suplente: Dr. Pablo Pecchio. Magistrado Titular: Dr. Juan M. Menestrina; Suplente: Dra. Nancy N. Vielma.
Plazo para Consultas: Desde el 16 de septiembre al 02 de octubre de 2026, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364 - 2º Piso), de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).
Plazo de Inscripción: Del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2026. Las

solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..
Exámenes: Escrito: 02/12/26 a partir de las 8:30 hs. y oral: 03 y 04/12/26 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.
Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital, si es válida por sí misma. La que no lo sea, deberá, además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533) se recibirá sólo en formato digital.
Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 25-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública
Solicitud de Provisión SAFIPRO N° 4315
Expediente N° EX-2025-02737830-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: “Indumentaria de Trabajo Año 2026”, solicitada por la Comisión de Condiciones Laborales.
Fecha de Apertura: 07/10/2026.
Hora de Apertura: 10:00 hs..
Lugar de Apertura, Consultas de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 299-5720747 - suministrosepas2019@gmail.com.
Inversión Estimada: $947.602.786.

1p 25-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

(Sobre Único)
Licitación Pública N° 14
EX-2026-02879061- -NEU-EMER#SECR

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de cuatro (4) aeronaves destinadas al cumplimiento de misiones de combate de incendios, rescate, asistencia en emergencias, apoyo logístico y de seguridad, capacitación y traslados oficiales, por un período de contratación de seis (6) meses para los renglones N° 1, N° 2 y N° 4 y de doce (12) meses para el Renglón N° 3, todos ellos con opción a prórroga por períodos de hasta seis (6) y doce (12) meses, respectivamente, según corresponda.
Fecha de Apertura: Martes 06 de octubre de 2026, 10:00 horas.
Informes: Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, sita en calle Gobernador Elordi N° 547, Oficina 6 de la Ciudad de Neuquén (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-155816216, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. o al correo electrónico: mseg.comprasycontrataciones@gmail.com.
Disponibilidad de Pliegos: Página oficial de la Provincia del Neuquén: (https://codi.neuquen.gob.ar/).

1p 25-09-26

CONVOCATORIAS

“SIMPLE ASOCIACIÓN CABALLOS CRIOLLOS ZAPALA”

Asamblea General Ordinaria

La “Simple Asociación Caballos Criollos Zapala”, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 8 de octubre de 2026 a las 20:00 hs., en el domicilio de calle Zeballos 467 de la Ciudad de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
5) Cambio de domicilio de sede social.
Fdo. Germán Arturo Ortiz, Presidente.

1p 25-09-26

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DEL NEUQUÉN LEY 2988

Asamblea Ordinaria

El Colegio Profesional de Técnicos del Neuquén, Ley 2988, Informa que se deja sin efecto la convocatoria para el día 28 de septiembre de 2026 y convoca a un Nuevo Llamado a todos los matriculados en condición de habilitados a la Asamblea Ordinaria modalidad presencial, el martes 13 de octubre de 2026 a las 18:30 hs., en la sede central sito en calle Buenos Aires 373, P.B., Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos matriculados para firmar el Acta.
2) Aprobación del temario Orden del Día (Art. 20 Ley 2988).
3) Presentación del Balance Anual periodo 2025.

Nota: Importante: Transcurrida una hora y no habiendo quórum necesario, la Asamblea se considerará legalmente constituida con los presentes. Art. 19.
Fdo. MMO César Domínguez, Secretario.

1p 25-09-26

TRAHUN IAGUEL ("ENCUENTRO DE COMIDAS" CULTURAL Y TRADICIONALISTA) SIMPLE ASOCIACIÓN

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra Asociación, Trahun Iaguel ("Encuentro de Comidas" Cultural y Tradicionalista) Simple Asociación, convoca a los señores socios, quienes se encuentran en condiciones de emitir su voto a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 19 de octubre de 2026 las 18:00 horas, en la sede de la Asociación de calle Chubut Nº 120, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta junto a la Presidente y la Secretaria.
2) Tratamiento y aprobación de los Ejercicios Contables de los períodos 2022, 2023, Ejercicio 2024 y el Ejercicio 2025 junto a sus respectivas Memorias.
3) Otros temas de importancia de la asociación.
Fdo. Stefani Belén Reyes, Secretaria; Cristina Ester Palma, Presidente.

1p 25-09-26

COOPERADORA EPEA Nº 2

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cooperadora EPEA Nº 2, segunda convocatoria, informa a sus asociados que la Asamblea Ordinaria convocada para el día 18 de agosto de 2026 no pudo llevarse a cabo por falta de quórum. Por cuanto se convoca a una nueva Asamblea Ordinaria, el día 06 de octubre de 2026 a las 18:00 horas, en las instalaciones de la EPEA Nº 2, sita en Ruta Nacional Nº 22, Km. 1.233, Plottier, Provincia del Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria y Balance Económico correspondiente al período agosto de 2025, julio de 2026.

Nota: La documentación se encuentra a disposición de los asociados. Se recuerda que para ejercer el derecho a voz y voto se deberá tener la cuota social al día.
Fdo. Comisión Directiva: Andrea Llancapán, Secretaria.

1p 25-09-26

ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO CIUDAD Z1

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Club Deportivo Ciudad Z1, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de octubre de 2026 a las 20:00 hs., en la sede social, calle Los Patos y Pudú de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para suscribir el Acta correspondiente.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos al año 2025.
Fdo. Ulises Daniel Cruz; Presidente.

1p 25-09-26

ASOCIACIÓN CIVIL NEUQUÉN MOTOR CLUB

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Neuquén Motor Club, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 2026 a las 8:30 horas, en calle Independencia 832 (Planta Baja), Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la documentación correspondiente al Ejercicio, en caso de corresponder.
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme corresponda según el Estatuto Social.
4) Proclamación de las autoridades electas.
5) Consideración de cualquier otro asunto que corresponda conforme al Estatuto Social y a la normativa vigente.
Fdo. Guillermo Gustavo Moreno, Presidente.

1p 25-09-26

ASOCIACIÓN CIVIL, DEPORTIVA Y CULTURAL PATAGÓNIA

Asamblea Ordinaria

En la Ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de septiembre del año 2026, ante la convocatoria de la Sra. Presidente Marcela de Vicente, se reúne la Comisión Directiva, en la sede de la Asociación Civil, Deportiva y Cultural Patagonia. Se encuentran presentes los siguientes integrantes A. Marcela De Vicente (Presidente), Ruben Palma (Vicepresidente), Guillermpo Parigiani (Secretario), Cristian Franzante (Tesorero), Cristina Villegas (1er Vocal Titular), Giselaantipan, (3er Vocal Titular), Luciano Franzante (1er Vocal Suplente), Ana Maria Garcia (2do Vocal Suplente). Habiendo quórum suficiente, se pasa a dar tratamiento al Orden del Día, 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 23 Año 2025, con cierre 31 de diciembre; 2) Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 7 de octubre de 2026 a las 20:00 horas, en la sede social, sito en calle Ignacio Rivas y Hussay de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 (Año 2025 con cierre 31 de diciembre).
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: Acto seguido se da comienzo a la Reunión y se pasa a tratar el primer

punto del Orden del Día. Luego de un breve debate e intercambio de opiniones la votación dio como resultado, la aprobación por unanimidad de la Memoria y Balance tratados quedando de esta manera aprobada por mayoría la Memoria y Balance tratados.
A continuación, se trata el segundo punto del Orden del Día. Luego de un breve debate e intercambio de opiniones la votación dio como resultado aprobar por unanimidad, la convocatoria a la Asamblea en las condiciones descriptas en el Orden del Día.
No siendo para más, se da por concluida la presente Reunión de Comisión Directiva. Leída que fuera a los presentes, es firmada de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo.
Fdo. Guillermo Parigiani, Secretario; Marcela De Vicente, Presidente.

1p 25-09-26

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE

Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Independiente, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 7 de octubre de 2026 a las 20:00 horas, en la sede social de nuestra institución, sita en calle José Rosa 246 de la Ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea, Art. 95) del estatuto social.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación correspondiente al Ejercicio N° 98 cerrado el día 31 de agosto de 2019, Art. 38, inc. (f) del Estatuto Social.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación correspondiente al Ejercicio N° 99 cerrado el día 31 de agosto de 2020, Art. 38, inc. (f) del Estatuto Social.
4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documenta-

ción correspondiente al Ejercicio N° 100 cerrado el día 31 de agosto de 2021 Art. 38 inc. (f) del Estatuto Social.
5) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación correspondiente al Ejercicio N° 101 cerrado el día 31 de agosto de 2022, Art. 38, inc. (f) del Estatuto Social.
6) Razones de la presentación fuera de término de los Ejercicios N° 98, N° 99, N° 100 y N° 101.
7) Elección por finalización de mandatos del Presidente, Vicepresidente, 13 Vocales Titulares, 7 Vocales Suplentes, 2 Revisores de Cuenta Titulares, 2 Revisores de Cuenta Suplentes, según Art. 36 de los Estatutos Sociales.
Fdo. Jorge Omar Romero, Secretario General; Gastón Jorge Sobisch, Presidente.

1p 25-09-26

EDICTOS

La Dra. Adriana Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-176122/2026), "Landaeta Rivera Fernando Agustin s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Landaeta-, solicitado por Landaeta Rivera Fernando Agustin, DNI 42.968.976, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 21 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Adriana Maribel Saralegui.

2p 28-08 y 25-09-26

El Dr. Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-174498/2026), "Ramos Thiago Luis s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Ramos- y la adición del apellido materno -Reyes- solicitado por Reyes Romina Valeria, DNI 30.740.394, en representación de su hijo Thiago Luis Ramos, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el

lapso de dos meses. S.A.. Neuquén, 03 de septiembre de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 25-09 y 23-10-26

El Dr. Jorge Sepulveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-175901/2026), "Gonzalez Luana Jazmín s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Gonzalez-, adición de apellido materno -Cuestas- y adición del apellido del progenitor afín -Fortugno- solicitado por Gonzalez Luana Jazmín, DNI 45.375.787, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 08 de septiembre de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 25-09 y 23-10-26

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA3-176670/2026), "Silva Gian Valentino s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido materno -Silva- y adición de apellido paterno - Espinoza- iniciado por Espinoza Gonzalo Adrián, DNI 44.481.133, en representación de su hijo menor Gian Valentino Silva, DNI 58.401.341, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 16 de septiembre de 2026. Fdo. Marina de los Ángeles Comas.

2p 25-09 y 23-10-26

Natalia Elizabeth Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA2-176713/2026), "Valdebenito Fierro Sofia Victoria s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Valdebenito- solicitado por Fierro Ximena Natalia, DNI 34.173.751, en representación de su hija Sofia Victoria Valdebe-

nito Fierro, DNI 49.704.169, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. S.A.. Neuquén, 17 de septiembre de 2026. Fdo. Marina de los Ángeles Comas.

2p 25-09 y 23-10-26

El Dr. Jorge Sepulveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: (**Expte. JNQFA1-171596/2026), "Parra Paula Soledad s/Cambio de Nombre",** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Parra- y adición de apellido materno -Guzman- solicitado por Parra Paula Soledad, DNI 47.368.605, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. L.N.M.. Neuquén, 07 de abril de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 25-09 y 23-10-26

En Legajos carátulados: (67137/2026) "Vizcarra Facundo Julián, s/Lesiones Leves Agravadas, Amenazas Agravadas, Desobediencia a la Autoridad", (64759/2025); "Chandia Antonella Jessica Ailín, Vizcarra Facundo Julián, s/ Infracción Ley Estupefacientes", (65166/2025); "Chandia, Antonella Jessica Ailín s/"Infracción Ley Estupefacientes", (67273/2026); "Ailín Jessica Antonella Chandia, Vizcarra Facundo Julián, s/"Infracción Ley Estupefacientes", en fecha 14 de septiembre de 2026, el Sr. Juez de Garantías Dr. Ignacio Pombo dictó sentencia, resolviendo: 1. (…) Declarar a **Vizcarra Facundo Julián**, DNI N° 45.883.106, como autor penalmente responsable del delito de "Lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género" (2 hechos, ocurridos el 30/11/2025 y el 25/03/2026); "Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego en concurso ideal con el delito de desobediencia a una orden judicial" (2 hechos ocurridos el 07/05 y 03/07/2026); "Abuso de armas en concurso ideal con el delito de desobediencia a una orden judicial" (ocurrido el 28/06/2026); "Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en calidad de coautor" (cometidos los días 31/10/2025, 14/11/2025 y 16/04/2026) y "Tenencia de una Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal" (cometido el 14/11/2025) todos en la Ciudad de Cutral-Có, todos ellos

en concurso real (Arts. 45, 54, 55, 89, 92 en función del 80 inc. 11°, 149 bis segundo párrafo, 104, 239, 5 inc. C° de la Ley 23737 y 45, 189 bis apartado 2, primer párrafo del Código Penal); 2. Imponer a Vizcarra Facundo Julián, DNI N° 45.883.106, la pena de 4 (cuatro) años de prisión de cumplimiento efectivo, multa de 45 unidades fijas y accesorias legales (Artículo 12 del Código Penal), con costas (Artículo 268 Código Procesal Penal); 3. (…); 4. (…); 5. (…); 6. Constituir en detención a Facundo Julián Vizcarra, DNI N° 45.883.106 (…); 7. (…) Ejecútese (…). Inscríbase en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género, reglado por la Ley 3233. Oportunamente (…) Archívese. La condena quedó firme y consentida en fecha 11/09/2026, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal realizó el correspondiente Cómputo de Pena de fecha 17/09/2026, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el condenado Facundo Julián Vizcarra, titular del DNI N° 45.883.106, fue constituido en detenido en cumplimiento de la sentencia impuesta, disponiéndose prisión domiciliaria atento la Ley de Emergencia Carcelaria (…). En Legajos 64759, 65166 y 67273 no registra días de detención previos. En consecuencia, el mencionado lleva tres (3) meses y dos (2) días privado de su libertad. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. Entonces Vizcarra compurgará la pena impuesta el cuatro de junio de dos mil treinta (4/06/2030) a las 12:00 hs.”. Oficina Judicial Penal de la Comarca. Cutral-Có, 21 de septiembre de 2026. Fdo. Roberto Ángel Segura, Funcionario, Oficina Judicial Penal de la Comarca, Cutral-Có.

1p 25-09-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Garrido Allendes Luisa del Pilar s/Sucesión ab-intestato”, (567347/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Luisa del Pilar Garrido Allendes, DNI 92.715.478, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 25-09-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mi-

nería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Blanco Miguel Sandro s/Sucesión ab-intestato", (566672/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Sandro Blanco, DNI 16.817.000, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 04 de junio de 2026. Fdo. Gabriela Giuliana Zaletto.

1p 25-09-26

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en la calle Lamadrid 130, Primer Piso de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Riquelme Generosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 89727/2026)**, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Generosa Riquelme, DNI N° 4.960.970, a presentarse a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, Junín de los Andes, 23 de septiembre de 2026. Fdo. Natalia Carolina Quiñones.

1p 25-09-26

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Lamadrid y Félix San Martín de la Ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mathieu Marcelo Fernando, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C. y C. y 2340 del C.C. y C.), en autos caratulados: **(Expte. JJUCI2-74815/2023), "Mathieu Marcelo Fernando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 74815/2023)**, Junín de los Andes, 21 de noviembre del año 2023. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén, para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del

plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 25-09-26

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2025-02870474-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Oscar Alberto Diez, DNI N° 10.657.440 y Miriam Esther Castillo, DNI 16.030.687 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 224 A, Lote 11, Casa 07, Plan 98 Viviendas FO.NA.VI de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-01294883-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Jorge Andrés Ocaño, DNI 13.699.563 y Claudia Graciela Valle, CINQN 131.961 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 40 A, Lote 19, Barrio Parque Oeste de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2023-02527568-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Gustavo Alberto Rivas, DNI N° 20.558.535 y María De Los Ángeles Rodrigo, DNI N° 21.702.722 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 238 A, Lote 13, Barrio Nehuen Che de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus

derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-00427073-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Julio Alberto Palacios, DNI N° 17.782.044 y Sandra Costica, DNI N° 24.073.967 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Manzana 477, Lote 14, Barrio Progreso de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2025-03860014-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Rubén Alejandro Sepúlveda, DNI Nº 16.842.742 y Elena Graciela Fuentealba, DNI Nº 16.819.979 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 81, Casa 12, Plan 54 Viviendas Fonavi, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2025-03363840-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 5B, Lote 2, Plan 100 Viviendas Tappata S.A., Barrio Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo

apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-01951052-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Dora Aquino, DNI 10.944.911 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 14, Lote 77, Dúplex 77, Plan 2618 Vivienda, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por el requerido en el presente de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-00453053-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Alicia Jerez, DNI Nº 11.806.254 y Elio Ariel Navarrete, DNI Nº 28.818.263 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 276 A, Casa 10, Lote 10, Plan 85 Viviendas Fonavi de la localidad de Cutral-Có, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-01416189-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Armando Javier Ríos, DNI N° 16.696.324 y Viviana Valenzuela, DNI N° 17.046373 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 239 B, Lote 15, Casa 71, Barrio Nehuen Che de la Ciudad de Cutral-Có, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por el requerido en el presente de declarar la

caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2026-03068831-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Juan Antonio López, DNI Nº 21.380.590 y Marcela del Carmen Muñoz, DNI Nº 24.825.678 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 8 A, Lote 22, Sector Amanecer, Barrio Ceferino de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 25-09-26

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03044561- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Perforación de 4 Pozos Productores de Petróleo y/o Gas en PAD 119, Ductos e Instalaciones Asociadas”, propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, en las siguientes Coordenadas pozos ubicados en PAD 119, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: VIS.Nq. BPO-21191(h) X= 5770890.10 e Y= 2539612.80 VIS.Nq. BPO-21192(h) X= 5770890.10 e Y= 2539622.80 VIS. Nq. BPO-21193(h) X= 5770890.10 e Y= 2539632.80 VIS.Nq. BPO-21194(h) X= 5770890.10 e Y= 2539642.80.

Caminos PAD 119					
Camino de ingreso perforación	Inicio	38°12’45.77”S	68°32’33.09”O	5770760	2540063
	Fin	38°12’43.98”S	68°32’53.75”O	5770815	2539562
Camino de ingreso fractura	Inicio	38°12’45.78”S	68°32’53.71”O	5770757	2539560
	Fin	38°12’43.50”S	68°32’56.67”O	5770832	2539492
Camino de egreso fractura	Inicio	38°12’39.73”S	68°32’56.88”O	5770947	2539482
	Fin	38°12’45.78”S	68°32’56.66”O	5770759	2539490

Apéndice acopio agua producción PAD 119					
Esquineros	Vértice 1 (NE)	38°12’38.15”S	68°32’53.86”O	5770997	2539561
	Vértice 2 (SE)	38°12’39.61”S	68°32’53.87”O	5770949	2539560
	Vértice 3 (SO)	38°12’39.63”S	68°32’55.89”O	5770947	2539513
	Vértice 4 (NO)	38°12’38.15”S	68°32’55.88”O	5770995	2539514

Predio TLS PAD 119 BPO					
Esquineros	Vértice 1 (NE)	38°12’44.60”S	68°32’48.19”O	5770793	2539699
	Vértice 2 (SE)	38°12’45.24”S	68°32’48.17”O	5770775	2539698
	Vértice 3 (SO)	38°12’45.24”S	68°32’50.86”O	5770777	2539634
	Vértice 4 (NO)	38°12’44.61”S	68°32’50.85”O	5770801	2539631

Predio interconexión GL PAD 119 BPO					
Esquineros	Vértice 1 (N)	38°12’44.99”S	68°32’34.33”O	5770782	2540035
	Vértice 2 (E)	38°12’45.48”S	68°32’33.83”O	5770769	2540045
	Vértice 3 (S)	38°12’45.66”S	68°32’34.14”O	5770759	2540038
	Vértice 4 (O)	38°12’45.16”S	68°32’34.63”O	5770774	2540027

Predio interconexión de ductos PAD 120 BPO					
Esquineros	Vértice 1 (N)	38°12’52.64”S	68°32’26.25”O	5770544	2540223
	Vértice 2 (E)	38°12’53.90”S	68°32’24.99”O	5770504	2540255
	Vértice 3 (S)	38°12’54.38”S	68°32’25.78”O	5770495	2540236
	Vértice 4 (O)	38°12’53.13”S	68°32’27.06”O	5770537	2540212

Ductos y Fibra Óptica					
Línea de Captación 8” PAD 119 a Nodo G	Inicio	38°12’44.61”S	68°32’49.57”O	5770795	2539651
	Fin	38°13’13.51”S	68°32’15.05”O	5769901	2540502
Línea de Control 4” PAD 119 a Nodo G	Inicio	38°12’44.61”S	68°32’49.50”O	5770792	2539663
	Fin	38°13’12.58”S	68°32’14.80”O	5769925	2540506
Línea de gas lift 4” Predio interconexión GL PAD 119 BPO a PAD 119	Inicio	38°12’45.35”S	68°32’34.18”O	5770782	2540033
	Fin	38°12’44.61”S	68°32’49.44”O	5770794	2539670

Línea de captación 8" Nodo G a Nodo D	Inicio	38°13'13.65"S	68°32'15.44"O	5769891	2540498
	Fin	38°13'15.64"S	68°30'59.23"O	5769825	2542343
Fibra óptica	Inicio	38°13'12.58"S	68°32'14.80"O	5769925	2540506
	Fin	38°12'44.61"S	68°32'49.50"O	5770792	2539663
Línea eléctrica aérea de media tensión					
LMT acometida a PAD 119	Inicio	38°12'46.02"S	68°32'32.94"O	5770748	2540069
	Fin	38°12'44.46"S	68°32'48.56"O	5770800	2539689

El Proyecto consiste en la construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 25-09-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° EX-2026-02805319- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del pozo Sumidero VIS.Nq.BMo.s-3090 y del Pozo Monitor VIS.Nq.BMo.-c-3091, Ductos e Instalaciones Asociadas", propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, ubicando en las siguientes Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94; pozos VIS.Nq.BMo.s-3090: X= 5767805 e Y= 2541810 y VIS.Nq.BMo.-c-3091: X= 5767805 e Y= 2541850, Locación Vértice 1 X= 5767855 e Y= 2541752, Vértice 2 X= 5767854 e Y= 2541887, Vértice 3 X= 5767808 e Y= 2541890, Vértice 4 X= 5767809 e Y= 2541905, Vértice 5 X= 5767802 e Y= 2541907, Vértice 6 X= 5767803 e Y= 2541890, Vértice 7 X= 5767760 e Y= 2541890, Vértice 8 X= 5767756 e Y= 2541752, Línea de inyección de 6" Inicio X= 5769478 e Y= 2542103 - Fin X= 5767805 e Y= 2541810, Línea de producción de 4" Inicio X= 5767805 e Y= 2541850 - Fin X= 5769478 e Y= 2542103, Línea eléctrica aérea de media tensión Inicio X= 5768663 e Y= 2541942 - Fin X= 5767847 e Y= 2541755. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se

invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 25-09-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02687371- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de 7 Pozos Productores de Petróleo y/o Gas en PAD 66, Ductos e Instalaciones Asociadas", propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, en las siguientes Coordenadas pozos ubicados en PAD 66, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: VIS.Nq.BPO-2660(h) X= 5776967,10 e Y= 2542962,80, VIS.Nq.BPO-2661(h) X= 5776967,10 e Y= 2542972,80, VIS.Nq.BPO-2662(h) X= 5776967,10 e Y= 2542982,80, VIS.Nq.BPO-2663(h) X= 5776967,10 e Y= 2542992,80, VIS.Nq.BPO-2664(h) X= 5776967,10 e Y= 2543002,80, VIS.Nq.BPO-2665(h) X= 5776967,10 e Y= 2543012,80, VIS.Nq.BPO-2666(h) X= 5776967,10 e Y= 2543022,80.

Caminos PAD 66					
Camino de ingreso perforación	Inicio	38° 9'28.61"S	68°30'37.31"O	5776823	2542914
	Fin	38° 9'26.33"S	68°30'37.34"O	5776886	2542915
Camino de ingreso fractura	Inicio	38° 9'28.64"S	68°30'40.26"O	5776823	2542844
	Fin	38° 9'25.83"S	68°30'40.28"O	5776908	2542841
Camino de egreso fractura	Inicio	38° 9'22.07"S	68°30'40.46"O	5777024	2542837
	Fin	38° 9'28.66"S	68°30'42.19"O	5776823	2542797

Apéndice acopio agua producción PAD 66					
Esquineros	Vértice 1 (NE)	38° 9'20.65"S	68°30'37.43"O	5777067	2542912
	Vértice 2 (SE)	38° 9'21.95"S	68°30'37.42"O	5777027	2542913
	Vértice 3 (SO)	38° 9'21.93"S	68°30'39.47"O	5777030	2542860
	Vértice 4 (NO)	38° 9'20.65"S	68°30'39.50"O	5777068	2542860

Predio interconexión de ductos PAD 66 BPO					
Esquineros	Vértice 1 (NE)	38° 9'27.55"S	68°30'41.21"O	5776858	2542818

Esquineros	Vértice 2 (SE)	38° 9’28.52”S	68°30’41.20”O	5776825	2542817
	Vértice 3 (SO)	38° 9’28.52”S	68°30’42.05”O	5776827	2542799
	Vértice 4 (NO)	38° 9’27.56”S	68°30’42.04”O	5776854	2542800

Ductos y Fibra Óptica					
Línea de captación 8” PAD 66 a Empalme en predio de interconexión de ductos PAD 66 BPO	Inicio	38° 9’23.27”S	68°30’41.08”O	5776987	2542821
	Fin	38° 9’28.27”S	68°30’41.69”O	5776834	2542810
Línea de control 3” PAD 66 a Empalme en predio de interconexión de ductos PAD 66 BPO	Inicio	38° 9’23.27”S	68°30’41.08”O	5776987	2542821
	Fin	38° 9’28.27”S	68°30’41.69”O	5776834	2542810
Línea de control 3” PAD 66 a Empalme en predio de interconexión de ductos PAD 66 BPO	Inicio	38° 9’23.27”S	68°30’41.08”O	5776987	2542821
	Fin	38° 9’28.04”S	68°30’41.69”O	5776842	2542807
Línea de gas lift 4” Empalme en predio interconexión de ductos PAD 66 BPO a PAD 66	Inicio	38° 9’28.27”S	68°30’41.69”O	5776834	2542810
	Fin	38° 9’23.27”S	68°30’41.08”O	5776987	2542821
Fibra óptica	Inicio	38° 9’28.27”S	68°30’41.69”O	5776834	2542810
	Fin	38° 9’23.27”S	68°30’41.08”O	5776987	2542821

Línea eléctrica aérea de media tensión					
LMT acometida a PAD 66	Inicio	38° 9’29.06”S	68°30’42.50”O	5776808	2542788
	Fin	38° 9’23.92”S	68°30’40.73”O	5776969	2542830

El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 25-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

El Ente Provincial de Energía del Neuquén, notifica que mediante la RESOL-2026-45-E-NEU-MERN, el Ministerio de Energía aprobó el Cuadro Tarifario con el Anexo IF-2026-02823083-NEU-COMERC#EPEN correspondiente a los consumos de agosto de 2026 y el Anexo IF-2026-02823165-NEU-COMERC#EPEN, referido al "Régimen Tarifario Especifico para Entidades de Bien Público": https://www.epen.gov.ar/index.php/cuadros-tarifarios/.

1p 25-09-26

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que la razón social TECFIELD SRL; CUIT 30-68449634-0, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de "FARMACIAS GLOBAL" (Farmacia y Perfumería), con Licencia Comercial N° 032.402 (con domicilio en Boulevard España N° 91 de la Ciudad de Neuquén) y Licencia Comercial N° 050.451 (con domicilio en San Martín N° 23 de la Ciudad de Neuquén), a la razón social denominada: SENA S.R.L; CUIT 30-71878738-2, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 170 la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. en Escribania Mabellini con domicilio en calle Independencia N° 124, Primer Piso, Of. 2, de la Ciudad de Neuquén.

1p 25-09-26

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que la razón social TECFIELD SRL; CUIT 30-68449634-0, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de "FARMACIA GLOBAL" con

Licencia Comercial N° 048.679 (con domicilio en San Martín N° 3.581 de la Ciudad de Neuquén) a la razón social denominada: SENA S.R.L; CUIT 30-71878738-2, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 170 la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. en Escribania Mabellini con domicilio en calle Independencia N° 124, Primer Piso, Of. 2 de la Ciudad de Neuquén.

1p 25-09-26

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la señora Leticia del Carmen Gil Piccinini, argentina, nacida el día 06 de agosto de año 1979, titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.136.336, CUIL 27-27136336-8, soltera, con domicilio en calle Santa Teresita Número 228, Barrio Uno de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, de tránsito aquí, anuncia Transferencias de Fondo de Comercio de su propiedad destinado al Rubro: “Comercial Farmacia”, denominadas: “Farmacia Norte III”, ubicada en calle Avenida San Martín sin número entre Islas Malvinas y Las Lajas de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén; “Farmacia Norte IV”, ubicada en calle Mendoza Número 388 de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén y “Farmacia Norte V”, dedicadas al Rubro Comercial de Farmacia con anexo Perfumería e instalado en el local sito en calle Avenida Keidel esquina 9 de Julio de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, a favor de “LIJEK S.R.L.”, CUIT 30-71947741-7, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen Número 170 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Profesional Interviniente Escribano Carlos Alberto Mabellini, titular del Documento Nacional de Identidad 22.116.190, CUIL 20-22116190-5. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Independencia Número 124, Primer Piso, Oficina Dos de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de septiembre del año 2026.

1p 25-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Zambrano Donoso Elvira Lidia, DNI 18.765.464, CUIT 27-18765464-0,

transfiere la Licencia Comercial N° 040.191, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de la señora Nadia Yanet Pichumil, DNI 32.974.663, CUIT 27-32974663-7, a partir del día 17 de septiembre de 2026.

1p 25-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

La señora María Florencia Soria, DNI N° 33.211.230, CUIT N° 27-33211230-4, transfiere la Licencia Comercial N° 061.544, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de Daniela Belén Ruiz Díaz, DNI N° 37.683.870, CUIT N° 27-37683870-1, a partir del día 1 de octubre de 2026.

1p 25-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

Por el presente se hace saber que el titular de la Licencia Comercial N° 039.358, a nombre de Bertoldi Omar y Bertoldi Sergio Asociación Simple con CUIT 30-70926934-4, otorgada por la Municipalidad de Neuquén, solicita la transferencia de la mencionada Licencia a favor de Bertoldi Sergio Enrique, con CUIT 20-26144451-9, para la continuidad del servicio de equipos atmosféricos. Sito en calle Tte. Candelaria 655 de Neuquén Capital. Se publica el presente a los efectos de Ley 21 de septiembre de 2026.

1p 25-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 063.478, a nombre de la razón social, de Gutierrez Maria Florencia, CUIT 27-34866347-5, a favor de la nueva razón social: Olot Design S.A.S., CUIT 33-71953691-9.

1p 25-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Bruno Nahuel Cittadini, DNI 32.397.939, CUIT 20-32397939-2, trans-

fiere la Licencia Comercial N° 063.479, expedida por la Municipalidad de Neuquèn, a favor del señor David Alejandro Bernales, DNI 38.333.757, CUIT 20-38333757-8, a partir del 15 de setiembre de 2026.

1p 25-09-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DECRETO N° 572/26

Neuquén, 18 de Septiembre de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6584, Punto 3, inciso 1°) se aprobó el “Reglamento General de Notificaciones y Mandamientos Judiciales”;

Que asimismo, por el inciso 2°) del citado Acuerdo, se encomendó a la Dirección de Gestión Humana la elaboración del perfil de puesto correspondiente al cargo de Supervisor/a Regional de Notificaciones y Mandamientos, con destino a las sedes de la Cámara de Apelaciones 2, definiendo el mecanismo de cobertura más conveniente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto, la Dirección de Gestión Humana eleva para su aprobación el perfil de puesto correspondiente y propone disponer la realización de los llamados a concurso bajo la modalidad interno cerrado, sin corrimientos y sin traslado, dejando expresamente establecido que dichos concursos no implican la generación de nuevas vacantes;

Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo, y habiéndose evaluado exclusivamente los requerimientos de recursos humanos, la aprobación del perfil de puesto y los llamados a Concursos propuestos se encuentran plenamente justificados;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:

Artículo 1°: Aprobar el perfil de puesto de Supervisor/a Regional, Categoría Prosecretario/a Administrativo/a, JAJ, con destino a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, con asiento de funciones de acuerdo a la localidad a la que sea asignado/a, el que identificado como ANEXO-2026-00030558-JUS-NEU-DGH forma parte integrante del presente como archivo embebido.

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente.

Artículo 3°: Llamar a concurso interno cerrado, sin corrimientos y sin traslado, para la cobertura de un (1) cargo de Supervisor/a Regional, categoría JAJ, con destino a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones con asiento de funciones en la Ciudad de Cutral-Có o Rincón de los Sauces.

Artículo 4°: Llamar a concurso interno cerrado, sin corrimientos y sin traslado, para la cobertura de un (1) cargo de Supervisor/a Regional, categoría JAJ, con destino a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala o Chos Malal.

Artículo 5°: Llamar a concurso interno cerrado, sin corrimientos y sin traslado, para la cobertura de un (1) cargo de Supervisor/a Regional, Categoría JAJ, con destino a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones con asiento de funciones en la Ciudad de San Martín de los Andes, Junín de los Andes o Villa La Angostura.

Artículo 6°: Facultar a la Directora subrogante de Gestión Humana y/o a quien esta designe para integrar las Mesas Evaluadoras, fijar las fechas de cierre de inscripción y examen de los llamados a Concurso dispuestos precedentemente.

Artículo 7°: Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento Liquidación de Haberes y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.
vm/08162-26; mp.

FDO.) MAZIERES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DECRETO N° 578/26

Neuquén, 18 de Septiembre de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los/las Magistrados/as del Fuero Civil, han puesto en conocimiento del Tribunal que presido, la situación que atraviesa ese fuero y la necesidad de adoptar medidas para mejorar la respuesta jurisdiccional;

Que el contexto descripto por los magistrados presenta un importante grado de complejidad; a título enunciativo, debe destacarse el volumen de causas en trámite, el periodo de vacancias en los puestos de decisión jurisdiccional, los cambios en la gestión de los casos, producto de la implementación del Código Procesal Civil Adversarial; la consiguiente y necesaria implementación de un nuevo sistema informático de gestión de causas, entre otras. Tal situación está siendo analizada en la Mesa de Implementación del Código Civil Adversarial y se están llevando a cabo una serie de acciones a fin de efectuar un abordaje integral que contemple la complejidad aludida;

Que sin perjuicio de lo anterior, los/las magistrados/das, más allá de insistir en la necesidad de aumentar el número de decisores, requieren un refuerzo inmediato de las unidades jurisdiccionales, mediante la asignación extraordinaria y transitoria de recursos humanos. Aclaran que ese refuerzo debe guardar relación con la carga efectiva de cada organismo, considerando la concentración de aproximadamente el 60% de los expedientes a sentencia en sólo dos de los seis Juzgados, lo que demostraría que “una distribución uniforme de recursos no atendería adecuadamente la situación existente”;

Que en este contexto, analizado el Informe Estadístico elaborado por la Dirección de Planificación y Modernización, el Equipo de Gobierno considera que, más allá de otras acciones a llevarse a cabo y a la eventual reasignación de recursos, en lo inmediato, es conveniente reforzar la estructura del fuero mediante la contratación de dos (2) cargos de Abogado/a Relator/a, Categoría MF7, los que, salvo mejor criterio de los magistrados integrantes del Colegio de Jueces Civiles, deberían ser afectados al procesamiento de las causas radicadas en las unidades jurisdiccionales 3 y 6;

Que siendo que el cargo requerido no cuenta con perfil de puesto, la Dirección de Gestión Humana eleva para su aprobación el correspondiente perfil;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:

Artículo 1°: Aprobar el perfil de puesto de Abogado/a Relator/a, Categoría MF7, con destino al Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería, el que identificado como ANEXO-2026-00030612-JUSNEU- DGH forma parte integrante del presente como archivo embebido.

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente.

Artículo 3°: Llamar a Concurso Externo, de oposición y antecedentes, para la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario, por el término de doce (12) meses, de dos (2) cargos de Abogado/a Relator/a, Categoría MF7, con destino al Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén y con afectación inicial -salvo mejor criterio de los integrantes del Colegio- al soporte de la actividad jurisdiccional de los Juzgados 3 y 6.

Artículo 4°: Integrar la Mesa Evaluadora del concurso dispuesto en el inciso 3°) con las Dras. Cecilia Pamphile y Laura Kremer y el Dr. Martín Enrique Peliquero; autorizando como integrante suplente a la Dra. María Eliana Elizabet Reynals, para el caso de ausencia y/o imposibilidad del presidente del Colegio de Jueces.

Artículo 5°: Facultar a la Directora Subrogante de Gestión Humana para fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias.

Artículo 6°: Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.
is/09885-26

FDO.) MAZIERES

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Abogado/a Relator/a***
Organismo	*Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF7***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato	*Presidencia Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería*
Fecha de confección del presente documento	*sep-26*

Propósito Básico del Puesto

El/la Abogado/a Relator/a MF7, tiene como propósito principal colaborar y realizar el procesamiento de proyectos de sentencias definitivas, de acuerdo a los criterios fijados por los/as magistrados/as intervinientes. El puesto posee asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

Analizar los casos a resolución. Buscar doctrina, jurisprudencia y normativa aplicable al caso. Redactar proyectos de decisiones judiciales, de acuerdo a las directivas impartidas por el/la Juez/a.

Formular las observaciones y recomendaciones pertinentes respecto de las causas analizadas y los proyectos que redacte.

Verificar el cumplimiento de la regularidad del proceso en los casos analizados, reportando a el/la Juez/a los vicios a fin de que adopte las medidas que considere pertinentes para su saneamiento.

Actualizar sus conocimiento normativos e informar a el/la Juez/a sobre las variaciones que impacten en los casos de su competencia.

Llevar un registro sistematizado de control de entrega y devolución de expedientes asignados a el/la Juez/a, dando cuenta de los plazos respectivos.

Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según sea establecido.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Desempeñar las funciones que le encomiende el/la Juez/a y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

Nivel organizativo de tareas	**5,25**
Tareas	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	***Nivel 06/10***: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	***Nivel 04/10:*** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	***Nivel 06/10:*** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	***Nivel 05/10:*** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerarquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisito excluyente:
Título de abogado/a.
Requisitos preferentes:
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Civil, Comercial y/o de Minería o afin.
Experiencia laboral
Requisitos excluyentes:
Tres (3) años de ejercicio profesional o empleo judicial .
Dos (2) años cómo mínimo de ejercicio profesional en materia Civil, Comercial y de Minería.
Requisitos preferentes:
Dos (2) años cómo mínimo de experiencia en ámbito judicial en el Fuero Civil.
Conocimientos especializados
Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero Civil, excel, power point, zoom, cicero, etc).
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén Nº 1436 y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284 y modificatorias; Legislación internacional, nacional y local en materia Civil, Comercial y de Minería; Reglas de Brasilia para acceso a la Justicia de personas con vulnerabilidad; Manual de Funciones de la Oficina Judicial Civil; Reglamentos, protocolos e instructivos específicos del Fuero; Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada; Reglamento de Licencias y ausencias; Código Procesal Civil Adversarial (CPCA) de Neuquén; Convención de Belem Do Para; Convencion sobre la eliminación de todas las formas de discrminación contra la mujer, entre otras).
Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo.
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones
Ubicación Organizacional


PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN Nº 784

Neuquén, 08 de Septiembre de 2026.

VISTO:
La documentación técnica emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que incluye la Interpretación N° 18, la Resolución de Junta de Gobierno N° 656/25, la Circular N° 22 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y las Circulares N° 9, 10, 11 y 12 de Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA); la Resolución de Mesa Directiva FACPCE N° 1129/2024 y sus antecedentes normativos, las Resoluciones MD N° 1099/23 y MD N° 271/02; y las facultades de control de la matrícula y ejercicio profesional otorgadas a este Consejo por la Ley Provincial N° 671 de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:
Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén (CPCEN), en su carácter de autoridad de aplicación de las normas técnico-profesionales en la jurisdicción, ratifica su adhesión al “Acta de Tucumán”, reafirmando el compromiso de unificar la normativa profesional a nivel nacional para garantizar la seguridad jurídica y la calidad en la labor de los matriculados;
Que la Resolución MD FACPCE N° 1129/24 sustituye a la Resolución MD N° 1099/23, actualizando el marco aplicable a los informes requeridos para el recupero de créditos fiscales de IVA por exportaciones. Esta transición es necesaria para adecuar los servicios profesionales a las innovaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 53, que modificó integralmente la RT 37;
Que bajo el esquema anterior de la RT 37 (Capítulo VII.C), estos servicios se estructuraban como un “Informe Especial” basado en una manifestación de hallazgos. Con la vigencia de la RT 53, la verificación del cumplimiento de la RG 2000/06 de la ARCA (ex-AFIP) y el Artículo 43 de la Ley de IVA se encuadra técnicamente en el Capítulo VIII (“Encargos de Cumplimiento”). Este cambio no es meramente formal, sino que implica una evolución en la natu-

raleza de la manifestación profesional: de un reporte de hallazgos se pasa a una “Conclusión de Cumplimiento”, lo que requiere que el profesional obtenga elementos de juicio válidos y suficientes para concluir si el ente cumple, en todos los aspectos significativos, con las disposiciones normativas, brindando así un mayor grado de seguridad a la autoridad fiscal;

Que en ejercicio de sus facultades ante la matrícula profesional en la Provincia del Neuquén, este Consejo considera imperativo aprobar pautas de control y modelos de informes actualizados. La adopción de los Anexos A y B asegura que los profesionales locales apliquen la terminología de la RT 53 y los estándares de la ARCA (ex-AFIP), conforme a las pautas de modernización administrativa vigentes;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar y declarar de adopción obligatoria en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén la: Interpretación FACPCE N° 18: Clasificación de entidades conforme a los Párrafos 6 y 7 de la Resolución Técnica N° 54, “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”, Y la Resolución de Junta de Gobierno FACPCE N° 656/25: Tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 - Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad.

Artículo 2º: Declarar la adopción de las circulares: Circular N° 22 (NIIF) Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) - aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF, Circular N° 9 Adopción de la Norma Internacional de Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas, Circular N° 10 Adopción de la Edición 2024 del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales, Circular N° 11 Modificaciones de alcance limitado a la nia 700 (revisada) y la nia 260

(revisada) como resultado de las revisiones al código iesba que requieren que una firma informe públicamente cuando ha aplicado los requerimientos de independencia para las entidades de interés público, Circular N° 12 (NIA), NIAS 5000 requerimientos generales para los encargos de aseguramiento de sostenibilidad, modificaciones de concordancia y en consecuencia a otras normas del iaasb que surgen de la nias 5000, con sus respectivas fechas de aprobación y vigencia según lo dispuesto por la Federación.

Artículo 3: Aprobar la Resolución de Mesa Directiva FACPCE N° 1129/24, dejando sin efecto cualquier norma técnica o resolución anterior emanada de este Consejo que se oponga a la presente en el ámbito provincial.

Artículo 4: Aprobar las “Pautas de Control y Procedimientos” y el modelo de “Informe de Cumplimiento” que se adjuntan como Anexos A y B, respectivamente. Su uso será obligatorio para todos los encargos vinculados a solicitudes de recupero de IVA por exportaciones ante la ARCA (ex-AFIP).

Artículo 5: Instruir la comunicación de la presente a la matrícula, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su archivo.
Fdo. Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente; Jorge Pablo Fernandez, Secretario; Cr. Matias Octavio Bacci, Consejero Titular; Cr. Juan Pablo Di Persia, Consejero Titular.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada Año 2026

2247 - La citada Ordenanza establece, por Vía de Excepción, la condonación de la deuda devengada y no abonada hasta el 31 de agosto de 2026, correspondiente a las tasas que pesan sobre la Licencia Comercial Nº 1282 del señor Lucas Damián Lagos, DNI Nº 29.885.015 y dispone la eximición del pago de dichas tasas hasta el 31 de diciembre de 2026. Promulgada por Decreto Municipal N° 849/26.

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3573

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Se modifica el Artículo 36 de la Ley 1436, con las reformas introducidas por la Ley 3410, el que queda redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 36**: La presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará anualmente entre sus integrantes. El cuerpo elegirá a su presidente por simple mayoría entre sus integrantes. La elección se hará en diciembre de cada año y el cargo se ejercerá por un período anual. En el mismo acto se designará a quien deba sustituirlo durante ese lapso en caso de ausencia o impedimento transitorio. Si tal situación es definitiva, se procederá al nombramiento inmediato de su reemplazante".*

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de septiembre de dos mil veintiséis.

Fdo.) Zulma Graciela Reina
Vicepresidenta 1ª.
H. Legislatura del Neuquén

Claudio Cotro
A/C Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3573

Neuquén, 24 de Septiembre de 2026.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1508/2026.

FDO.) FIGUEROA
OUSSET
TOBARES

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

1295 - Dispone la Destitución por Cesantía del Sargento, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Osvaldo Américo Fuentes, por haber incurrido en la falta administrativa prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme lo expuesto en los Considerandos que integran la presente norma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13°, inciso 3) del R.R.D.P. y el Artículo 57°, inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en concordancia con los Artículos 166°, inciso d) y 177°, inciso a) de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1300 - Dispone la Destitución por Cesantía de la Cabo, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Sabrina Andrea Bustamante Roncallo, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 177°, inciso a) e in fine de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1434 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.).

1455 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

1457 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente del

Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos para cirugía cardiovascular adultos, con destino al Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”.

1458 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro Ortopedia y Traumatología, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compra Abiertas previsto en el Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos servicios asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

1459 - Convalida la Disposición Interna N° 068/2024, emitida por la Dirección del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

1460 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por la norma que se detalla, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

1461 - Convalida la Resolución RESOL-2022-243-E-NEU-SSEG de la entonces Secretaría de Seguridad, que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-02066029-NEU-POLICIA.

1462 - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Nº 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como: Fracción F, Superficie 545.349,13 m^2, que es parte del remante del lote sin designación ubicado al Noreste de las Secciones I y II de la Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1463 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 07/26, para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “IFD Nº 4 - Nuevo Edificio - Neuquén”, efectuadas por la

Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

1467 - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma de la Estructura Orgánico-Funcional de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia dependiente de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, aprobada por el Decreto DECTO-2026-332-E-NEU-GPN.

1469 - Dispone la baja por fallecimiento del Oficial Subinspector Julián Iván Zúñiga, con efectividad a partir de las 07:00 horas del día 07 de marzo de 2026, con encuadre legal en el Artículo 239°, inciso a) de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516.

1470 - Aprueba el Plan de implementación del Proyecto “Centros de Desarrollo y Especialización Deportiva” que como Anexo forma parte integrante del presente.

1471 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar el presente llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO., para la adquisición vehículos, destinados a la Dirección Provincial de Fauna dependiente del Ministerio de Seguridad.

1472 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

1473 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Loncopué.

1474 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a los Municipios y Comisiones de Fomento.

1475 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Fundación Cristiana Neuquén Oeste.

1476 - Aprueba la reforma parcial de los Artículos 12º, 24º y 29º del Estatuto Social de la entidad denominada: “Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén”.

1477 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, de larga distancia, ida y vuelta, desde la Ciudad de Neuquén hacia la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, incluyendo traslados internos durante toda la competencia, destinado a cuatrocientas diez (410) personas integrantes de la Delegación de la Provincia del Neuquén, en el marco de los “Juegos Deportivos Nacionales Evita Juveniles 2026”.

1478 - Autoriza y Aprueba la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios, por el plazo y monto que se indica, para desarrollar tareas en el ámbito de la Secretaría del Interior dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

1479 - Autoriza y Aprueba la contratación de servicios bajo la modalidad de prestación a título personal de pago mensual, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación, en la función y montos allí consignados.

1480 - Autoriza la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios, con opción a prórroga por igual o menor período previo acuerdo de partes, que se ajustará en forma trimestral, utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de Neuquén o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, para desempeñarse como Jefe de Aeródromo en el Aeródromo “Comandante Oscar Raúl Reguera” de la localidad de Chos Malal, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

1481 - Autoriza y Aprueba la renovación de la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual, para la ejecución del contrato bajo la modalidad de contrato de servicios, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

1482 - Transfiere y Convierte veintiún (21) cargos del Ministerio de Seguridad.

1483 - Designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico-Funcional del

Ministerio de Infraestructura a partir de la fecha que se indica y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1484 - Designa Representante Suplente, para que, en nombre y representación del Estado Provincial, concurran a la Asamblea de Aéreo Neuquén S.A con las más amplias facultades para deliberar y votar los puntos incluidos en el correspondiente Orden del Día, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades 19550 y del Estatuto Social de la sociedad.

1485 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí.

1486 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, 1° y 2° Piso de la Ciudad de Neuquén, donde funcionará la Dirección Provincial de Fauna dependiente del Ministerio de Seguridad, con opción a prórroga.

1487 - Convalida la Resolución P. N° 2502/24 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.).

1488 - Da de Baja de la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Energía, a partir de la firma del presente.

1489 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Primeros Pobladores N° 210 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-23-051-6745-0000, destinado al funcionamiento del Registro Civil Oficina Seccional N° 1597, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Civiles de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, con opción a prórroga.

1490 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.).

1491 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo, que forma parte integrante de la presente norma.

1492 - Concede la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as en el Anexo, que forma parte del presente Decreto.

1493 - Concede la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as en el Anexo, que forma parte del presente Decreto.

1494 - Concede la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as en el Anexo, que forma parte del presente Decreto.

1495 - Concede Licencia Deportiva con goce de haberes a la agente Candela Gauna, perteneciente a la planta política del Ministerio de Educación, para asistir al Torneo Nacional de Clubes Adultos Masculino y Femenino, en la ciudad de la Punta, Provincia de San Luis, organizada por la Confederación Argentina de Handball, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y la Ley Nacional 20596.

1496 - Dispone la Cesación de Servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Eraldo Jacob Riquelme, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en los Artículos 14°, inciso l) de la Ley 1131, 213°, inciso e) de la Ley 3516, 29°, Apartado IV, inciso a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (R.R.C.P.), 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1497 - Dispone la Cesación de Servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo

Seguridad - Escalafón General, Gabriel Alejandro Campos, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131 y en los Artículos 271° y 272° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1498 - Dispone la Cesación de Servicios del Sargento, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, Víctor Claudio Quezada, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131 y en los Artículos 271° y 272° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1499 - Dispone la Cesación de Servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Jeremías Agustín Jara, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1500 - Dispone la Cesación de Servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Tomás Francisco Ontivero, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14°, inciso l) de la Ley 1131, 213°, inciso e) de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, 29°, inciso IV), apartado a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (R.R.C.P.) y 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1501 - Dispone la Cesación de Servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Ricardo Gabriel Vergara, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio de conformidad con lo previsto en el Artículo 14°, inciso m) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del tercer mes posterior a la fecha de la firma del presente Decreto.

1502 - Dispone la Cesación de Servicios del Cabo Primero, Cuerpo Penitenciario, Escalafón Tratamiento Damián Héctor Daniel Alonso, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k)

de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1503 - Convalida la Resolución N° 0900/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1504 - Convalida la Resolución N° 1819/2023 del Consejo Provincial de Educación.

1505 - Convalida las Resoluciones N° 0261/2024 y N° 1091/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1506 - Convalida las Resoluciones N° 1836/2023 y N° 0869/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1507 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Loncopué.

1508 - Promulga Ley N° 3573.

1509 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 06/26 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “Centro Deportivo Comunitario - CDC - Nuevo Edificio - Villa El Chocón”, efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

1510 - Aprueba todo lo en lo relativo a la Modificación de Proyecto de la Obra: “Pasarela Peatonal Sobre El Río Cuyín Manzano - Paraje Cuyín Manzano”.

1511 - Convalida las Resoluciones RESOL-2022-8-E-NEU-MJG, RESOL-2025-123-ENEU-MJG y RESOL-2025-133-E-NEU-MJG, todas del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

1512 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar el presente llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO., para la contratación del servicio de alquiler de cuatro (4) aeronaves destinadas al cumplimiento de misiones de combate de incendios, rescate, asistencia en emergencias, apoyo logístico y de seguridad, capacitación y traslados oficiales, todos ellos con opción a prórroga.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día Lunes 12 de Octubre -Día del Respeto a la Diversidad Cultural-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
16-10-26	09-10-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN MPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 93 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 7

Contratos - Pág. 8 a 46

Licitaciones - Pág. 46 a 53

Convocatorias - Pág. 53 a 59

Edictos - Pág. 59 a 67

Avisos - Pág. 67 a 75

Normas Legales - Pág. 75 a 83

Leyes de la Provincia - Pág. 84 a 85

3573 - Modifica el Artículo 36 de la Ley 1436, con las reformas introducidas por la Ley 3410

Decretos Sintetizados - Pág. 85 a 92

LUZURIAGA Carolina

Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.09.25 10:49:34 -03'00'

Gobierno de la Provincia del Neuquén
Dr. JUAN GRANDI
Subsecretario de Gobierno y Justicia
FIRMA DIGITAL

GRANDI Juan Gilberto
2026.09.25 10:58:52 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.